MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : viernes, 28 octubre 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7136 FECHA DE DISPONIBILIDAD 28/10/2022 03:54:30 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2022 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	2331624092021410010126 03	2900	SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS VÍAS	$ 350.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 350.000.000,00
			TOTAL:	$ 350.000.000,00			$ 350.000.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y EXPEDICION DE LA TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA

Lider Programa Presupuesto | Tecnico y/o Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: ML RODRIGUEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0069

Neiva, Enero 04 de 2.022

*El coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el PROYECTO **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA,** se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2021410010126*
Fecha de registro:	*22/09/2021*
Costo del proyecto:	*$ 3.300.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2022*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra D.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 02 **Vigente desde:** Junio 16 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo: 3398
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación: 03 NOV 2022

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**SECRETARIA DE MOVILIDAD**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2331624092021410010126 03	2900	7136
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIO DE APOYO TECNOLOGICO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS VÍAS			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Código UNSPSC: 78181500 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS			
SECTOR	FUT 24 TRANSPORTE			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	SEGURIDAD DE TRANSPORTE			
INDICADOR DE BIENESTAR	FALLECIDOS EN SINIESTROS VIALES			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS VÍAS			
INDICADOR DE PRODUCTO	VIAS CON TECNOLOGÍA IMPLEMENTADA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA			
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 2022410010126 Valor presupuesto $ 350.000.000 CDP No. 7136 DIRECTOR DE PROSPECTIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: ___X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: X -ADOLESCENIA: X -JUVENTUD: X - ADULTOS: X -ADULTOS MAYORES: X - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: X -DISCAPACIDAD: X - VICTIMAS: X - INDIGENA: X -AFRO: X -LGTBI: X - JAC: X -JAL: X -JUECES DE PAZ: X -MUJER CABEZA DE HOGAR: X - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Objetivo II: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** X

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que a través de la Contratación Estatal la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado.

Teniendo en cuenta que el tránsito terrestre es una actividad que juega un papel trascendental en el desarrollo social económico y en la realización de los derechos fundamentales, actividad en la cual se encuentran ligados asuntos tan importantes como la libertad de movimiento y circulación (CP art. 24), la cual implica también riesgos importantes para las personas y las cosas. Por lo anterior resulta indispensable no solo potenciar la eficacia de los modos de transporte sino garantizar su seguridad.

Según lo establecido en el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías, para el efecto, tenemos la potestad de tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 literal b numeral 15 del Acuerdo Municipal 024 de 2002, corresponde a la Secretaria de Movilidad de Neiva propender por cumplimiento de las normas reguladoras de Tránsito terrestre y el funcionamiento de los demás servicios afines a la circulación de vehículos conductores y peatones.

Así mismo, en desarrollo de la labor de nuestros agentes de tránsito en la actualidad se vienen desarrollando operativos viales de carácter permanente como quiera que es una función propia de la Secretaría de Movilidad de Neiva, debido al alto índice de infracciones, la accidentalidad, los diferentes factores del delitos entre otros, razones por las cuales se hace necesario e imprescindible la utilización de los vehículos (camionetas y motocicletas) para su desplazamiento y el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos y motocicletas que prestan el servicio en la secretaría de Movilidad de Neiva, en cumplimiento de las funciones de control al tránsito de la ciudad y atención de accidentes de tránsito, ruedan constantemente; esta condición acelera el desgaste de los elementos que lo conforman a unos niveles superiores a los normales que obligan a que se les realice una permanente revisión y reposición. Su operación se puede comparar sin temor a equivocarnos con la de un vehículo de servicio público y por consiguiente requiere cumplir con la revisión técnico mecánica de conformidad con las normas vigentes en el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, gestión que estará a cargo del contratista con el fin de garantizar la eficiente prestación del suministro de mantenimiento.

Por lo anteriormente mencionado, es de vital importancia para la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Neiva garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor (Motos, Camionetas y carro grúa) que prestan el apoyo logístico de desplazamiento y realización de los procesos incorporados a la misión de los agentes de tránsito que llevan a cabo la misión de regular el tránsito en la ciudad, teniendo en cuenta que la Secretaría de movilidad no cuenta con un stock de almacén para el suministro de estos repuestos y personal técnico adecuado para realizar el mantenimiento y reparación de dicho parque automotor.

Desde el punto de vista operacional y de apoyo logístico, el constante y diario uso, hacen necesario contratar la reparación y el mantenimiento requerido al parque automotor de la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Mecánica general, revisión y reparación de frenos, reparaciones en la suspensión, arreglos en el sistema de refrigeración, arreglos de embrague, mantenimiento eléctrico, revisión y mantenimiento hidráulico, Arreglos del chasis etc.; con el único fin de garantizar que las actividades técnicas y administrativas se desarrollen en forma normal y eficiente, cumpliendo con los requerimientos que las normas de transporte exigen.

En cumplimiento de lo anterior, el parque automotor de la Secretaria de Movilidad requiere para su conservación, mantenimiento y para su normal operación, un servicio de reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de manera continua e ininterrumpida, el cual debe incluir la mano de obra y repuestos necesarios, pues se requieren en buen estado y por ende en su mejor funcionamiento posible, para que presten el servicio de desplazamiento a las diferentes labores y actividades que desarrollan diariamente los agentes de tránsito pertenecientes a la Secretaria de Movilidad sin poner en riesgo la integridad física del personal, y sin poner en riesgo los operativos adelantados en la ciudad para mejorar la movilidad y el tránsito.

La Secretaría cuenta con un total de 56 vehículos: seis (6) camionetas, cincuenta (50) motocicletas y un carro grúa. Se relaciona a continuación la totalidad del parque automotor vinculado a la Secretaría de Movilidad de Neiva, discriminado por clase de vehículo, placa, marca, la línea que nos permite identificar los centímetros cúbicos de los motores.

Cinco de las camionetas operan con combustible **diésel**, con repuestos más costosos, por lo que obligatoriamente se deben programar revisiones técnico-mecánicas en períodos cortos de tiempo para evitar mayores costos de reparación. Una camioneta y todas las motocicletas funcionan con gasolina. Como se puede apreciar, contamos con varias marcas, cada una con recomendaciones especiales para su mantenimiento por lo que se debe prestar especial atención a los programas de mantenimiento preventivo y correctivo.

ITEM	CLASE	PLACA	MARCA	LINEA
1	CAMIONETA	OWI462	CHEVROLET	LUV STD
2	CAMIONETA	OWI550	CHEVROLET	LUV DIMAX
3	CAMIONETA	OWI600	FORD	RANGER
4	CAMIONETA	OWI636	CHEVROLET	LUV DIMAX
5	CAMIONETA	OWI637	CHEVROLET	LUV DIMAX
6	CAMIONETA	OJZ600	FORD	RANGER
7	CARRO GRUA	WFD 591	JAC	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8	MOTOCICLETA	BAU45C	SUZUKI	GS150	
9	MOTOCICLETA	KXK78B	SUZUKI	GS125	
10	MOTOCICLETA	IKK17B	YAMAHA	XTZ125	
11	MOTOCICLETA	BAU46C	SUZUKI	DR200	
12	MOTOCICLETA	EIT91B	SUZUKI	DR200	
13	MOTOCICLETA	NYL12A	HONDA	XL200	
14	MOTOCICLETA	RKE72B	SUZUKI	GS125	
15	MOTOCICLETA	EIT82B	SUZUKI	DR200	
16	MOTOCICLETA	BAU49C	SUZUKI	DR200	
17	MOTOCICLETA	KXK80B	SUZUKI	GS125	
18	MOTOCICLETA	BAU44C	SUZUKI	BEST125	
19	MOTOCICLETA	BAU50C	SUZUKI	DR200	
20	MOTOCICLETA	RKE60B	SUZUKI	GS125	
21	MOTOCICLETA	BAU47C	SUZUKI	DR200	
22	MOTOCICLETA	KXK79B	SUZUKI	GS125	
23	MOTOCICLETA	GDJ26B	SUZUKI	DL650	
24	MOTOCICLETA	RKE49B	SUZUKI	GS125	
25	MOTOCICLETA	BAU56C	SUZUKI	DR200	
26	MOTOCICLETA	FZO13B	SUZUKI	DL650	
27	MOTOCICLETA	EIT88B	SUZUKI	DR200	
28	MOTOCICLETA	BAZ53C	SUZUKI	DR200	
29	MOTOCICLETA	IKK16B	YAMAHA	XTZ125	
30	MOTOCICLETA	RKE25B	SUZUKI	GS125	
31	MOTOCICLETA	NYN11A	HONDA	XL200	
32	MOTOCICLETA	BAW72C	HONDA	XR250	
33	MOTOCICLETA	BAW73C	HONDA	XR250	
34	MOTOCICLETA	BAW74C	HONDA	XR250	
35	MOTOCICLETA	BAW75C	HONDA	XR250	
36	MOTOCICLETA	BAW76C	HONDA	XR250	
37	MOTOCICLETA	BAW77C	HONDA	XR250	
38	MOTOCICLETA	BAW78C	HONDA	XR250	
39	MOTOCICLETA	BAW79C	HONDA	XR250	
40	MOTOCICLETA	BAW80C	HONDA	XR250	
41	MOTOCICLETA	BAW81C	HONDA	XR250	
42	MOTOCICLETA	BAW62C	HONDA	XLR125	
43	MOTOCICLETA	BAW63C	HONDA	ECO	
44	MOTOCICLETA	BAW64C	HONDA	C100	
45	MOTOCICLETA	CTJ87D	YAMAHA	XTZ250	
46	MOTOCICLETA	CTJ86D	YAMAHA	XTZ250	
47	MOTOCICLETA	CTJ84D	YAMAHA	XTZ250	
48	MOTOCICLETA	CTJ83D	YAMAHA	XTZ250	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

49	MOTOCICLETA	CTJ82D	YAMAHA	XTZ250
50	MOTOCICLETA	CTJ81D	YAMAHA	XTZ250
51	MOTOCICLETA	CTJ80D	YAMAHA	XTZ250
52	MOTOCICLETA	CTJ79D	YAMAHA	XTZ250
53	MOTOCICLETA	CTJ78D	YAMAHA	XTZ250
54	MOTOCICLETA	CTJ76D	YAMAHA	XTZ250
55	MOTOCICLETA	CTJ88D	YAMAHA	XTZ250
56	MOTOCICLETA	CTJ89D	YAMAHA	XTZ250
57	MOTOCICLETA	CTJ90D	YAMAHA	XTZ250

Finalmente, se precisa que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 0401 de 2021 y 3438 de 2021) el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la actividad y/o concepto 87141 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]

La forma técnica de satisfacer la necesidad determinada en el presente estudio, es mediante la suscripción de un **"CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO , CORRECTIVO Y EXPEDICIÓN DE LA TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCILCETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA".**

Los insumos que se suministren deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones Técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Los insumos que se suministren deberán ser de óptima calidad, cumpliendo las especificaciones Técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**SUMINISTRO DE SERVICIOS**
OBJETO [4]	**"SUMINISTRAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EXPEDICIÓN DE LA TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCILCETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA".**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones Generales:** 1. El Contratista deberá presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración del contrato. 2. Presentar ante el supervisor documento donde demuestre taller e instalaciones ofertado en la propuesta técnica. 3. Presentar ante el supervisor el Certificación en Prevención de Incendios y Seguridad Humana por parte de la Administración Municipal vigente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012. Debido a que el mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos, vehículos, de la propiedad de la secretaria de Movilidad de la ciudad de Neiva, que el TALLER cumpla con los mínimos requisitos de Seguridad en Prevención de Incendios y Seguridad Humana, para garantizar el cumplimiento al objeto contractual. 4. El contratista deberá presentar al supervisor la vinculación laboral o contractual del equipo de trabajo presentado en la oferta económica. En el evento que se requiera realizar algún cambio del equipo ofertado este deberá ser autorizado por el supervisor cumpliendo con el perfil solicitado por la entidad. 5. Realizar la entrega e instalación de los repuestos y elementos de acuerdo con las características, dimensiones, cantidades y especificaciones indicadas por el supervisor del contrato.

6. Realizar el mantenimiento y suministro de repuestos de óptima calidad, de manera tal, que garanticen un período estándar de uso, funcionalidad y rendimiento, bajo condiciones de uso pesado, como lo son las actividades de los vehículos, carro grúa y motocicletas de la Secretaria de Movilidad la ciudad de Neiva, Así mismo deberá garantizarse completa compatibilidad con los equipos y la maquinaria para las cuales serán destinadas.
7. Suministrar e instalar los repuestos, completamente nuevos, deben ser originales, no remanufacturados (NO se aceptarán con muestras de uso o desgaste), debidamente inventariados e identificados con su referencia en un lugar visible. En caso de no cumplir la entrega de los bienes objeto del presente proceso con las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del personal designado por la Secretaria de Movilidad, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que no cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, sin que ello obligue al Municipio de Neiva a sumir costo alguno.
8. Entregar la ficha técnica de los repuestos suministrados cuando se requiera.
9. En el evento que el contratista por razones, o situaciones que puedan ser previstas no pueda realizar el mantenimiento y suministro de repuestos, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Entidad.
10. Suscribir las respectivas actas de iniciación, terminación y liquidación del contrato.
11. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.
12. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
14. Dar cumplimiento a sus obligaciones a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
15. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
16. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con Ley.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
19. Hacer entrega al supervisor del contrato del informe o informes sobre las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

20. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
21. Las demás análogas que se requieran que estén acordes con la naturaleza del objeto contractual y que defina el municipio.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la Secretaria de Movilidad de Neiva.
2. El contratista realizará el mantenimiento y suministrará los servicios de manera continua y hasta agotar el presupuesto establecido en el proceso, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos, señalados por el supervisor y en el sitio donde se indique.
3. El contratista debe asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a los repuestos suministrados objetos de este contrato.
4. El contratista suministrará los documentos donde certifique la legalidad y originalidad de los repuestos suministrados, en los casos que sea necesario.
5. Se efectuará una inspección visual para verificar si estas cumplen con los requisitos generales de acuerdo a las especificaciones contractuales.
6. El mantenimiento y suministro de repuestos deberán ser de óptima calidad, de manera tal, que garanticen un período estándar de uso, funcionalidad y rendimiento, bajo condiciones de uso pesado, como lo son las actividades bomberiles a las cuales serán destinadas. Así mismo deberá garantizarse que los repuestos cumplan con la completa compatibilidad con los vehículos para las cuales serán destinadas.
7. Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
8. Realizar el mantenimiento, suministro e instalación de repuestos de óptima calidad, de manera tal, que garanticen un período estándar de uso, funcionalidad y rendimiento, bajo condiciones de uso pesado, como lo son las actividades bomberiles a las cuales serán destinadas. Así mismo deberá garantizarse completa compatibilidad con los equipos y la maquinaria para las cuales serán destinadas.
9. Garantizar que durante la vigencia del contrato la calidad de los repuestos e insumos a suministrar serán de buena calidad y que además éstos serán nuevos.
10. Realizar las labores dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares de Calidad en todos los servicios.
11. Otorgar la garantía de los repuestos y de la mano de obra de acuerdo con la naturaleza del bien y del servicio realizado; para el efecto se tendrá en cuenta la garantía mínima presunta contenida en las normas sobre la materia.
12. Designar el (los) empleado (s) que se encargará (n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de las personas

designadas.

13. Prestar el servicio y los suministros en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad y urgencia del mantenimiento.
14. Disponer de los repuestos de acuerdo al listado de precio ofertado para la realización del mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria pesada.
15. Suministrar al Municipio la información requerida sobre el suministro
16. Presentar información periódica al supervisor del contrato, relacionada con el mantenimiento correctivo y preventivo realizado, así como el suministro de repuestos instalados, en desarrollo de la ejecución del contrato.
17. Responder por daños o pérdidas que sufran los bienes entregados para su reparación, hasta su entrega nuevamente al Supervisor del contrato.
18. Garantizar que el mantenimiento y reparación de los automotores se realizará en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente, comprometiéndose a prestar el servicio en el taller indicado en la oferta o donde lo solicite el supervisor o interventor del contrato.
19. En el evento de presentar fallas en la instalación de los repuestos suministrados, el contratista deberá en un término no mayor a tres días hábiles, realizar la reinstalación y ajustes o cambios necesarios para el buen funcionamiento y operación de los equipos.
20. Prestar los servicios requeridos a los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del Municipio.
21. Efectuar inventario general e individual del vehículo, maquinaria pesada y equipos una vez ingrese a sus instalaciones, donde especifique las novedades (golpes, rayones o abolladuras) y los elementos con los que el vehículo, maquinaria pesada y equipos ingresan para el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo.
22. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Neiva al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.
23. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
24. Disponer las 24 horas del día, incluidos los días Domingos y Festivos del servicio de grúa gratuito para el parque automotor adscrito a la Secretaria de Movilidad de Neiva, en caso que se requiera o se estime pertinente.
25. Cubrir con los gastos de transporte de ida y regreso a los vehículos que tengan que desplazarse a otras ciudades para su mantenimiento preventivo y/o correctivo, que se encuentren en garantía por parte del fabricante en su taller autorizado por el mismo.
26. Realizar un buen manejo de los aceites usados y entrega de estos a un gestor autorizado que cuenten con licencia ambiental, evidenciado por medio de certificaciones de disposición final.
27. Garantizar que la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.
28. Presentar evidencias de buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

29. Entregar previo al inicio de la ejecución documento donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos durante de ejecución del contrato para una gestión integral de residuos (Llantas, baterías).
30. Presentar el manejo final que le dará a los residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el servicio. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor.
31. Presentar previo al inicio de la ejecución el permiso de vertimientos vigente o en trámite por la autoridad ambiental competente del lugar donde se realice el lavado, sea propio o sea tercerizado.
32. Gestionar con un centro de diagnóstico automotor habilitado para tal fin conforme lo dispone el artículo 53 de le Ley 769 de 2022, la revisión técnico mecánica de los vehículos que designe la supervisión.
33. Ejecutar el contrato, prestando el servicio donde autorice el Municipio a través del supervisor del contrato y respetando el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTOS

Definiciones: **Mantenimiento Correctivo:** Es aquel que se realiza cuando el equipo se avería, con el fin de devolverlo a sus condiciones normales de trabajo.
Mantenimiento Preventivo: Tareas de revisión de los elementos del equipo con el fin de detectar a tiempo posibles fallos, además de labores de engrase, ajustes, limpieza, etc.
El contratista deberá realizar el mantenimiento, el suministro y la instalación de los repuestos de la maquinaria pesada, vehículos y equipos, en las cantidades acordadas con el supervisor del contrato en las instalaciones del taller en el Municipio de Neiva de acuerdo con el siguiente protocolo:

34. La autorización del Supervisor del Municipio de Neiva para el lugar y hora de la entrega y/o recibo de los elementos.
35. En la ejecución el contratista y el supervisor deben relacionar la lista de todos los Ítem ejecutados de acuerdo al objeto Contractual de mantenimiento preventivo y/o correctivo, y tener en cuenta su descripción y también el tipo de mantenimiento que se va a realizar.
36. En caso de que sea necesaria la reparación de un Vehículo, se anota en la hoja de vida del Vehículo respectivo, así como la fecha, las horas de parada, el importe del repuesto/reparación, etc., con el fin de que el Responsable de Mantenimiento lleve un control de repuestos y gastos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. El supervisor aprobara la acreditación del equipo de trabajo ofertado por el contratista.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
7. El Municipio de Neiva pagará al Contratista conforme al suministro de servicios prestado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada Subasta Inversa	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
		X			

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar la selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello. (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Sin embargo, realizada la consulta en la tienda virtual del Estado Colombiano, se observa el Departamento del Huila no cuenta con acuerdo marco de precios vigente, razón por la cual es pertinente acudir a otros mecanismos y modalidades de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

En este sentido, el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar: el cual para el caso en concreto obedece a la menor cuantía de la entidad y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el Contratista, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2 20 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y Contratación Pública".

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El Decreto 1082 de 2015 en la subsección 2 Selección Abreviada, establece disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes

"Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.
3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisició11n se pretende hacer por partes.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa,

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

Gonzalo Suarez Beltrán en su libro "Estudios de derecho contractual público", editorial Legis, año 2014, páginas 71 - 7 72, destaca como característica fundamental de la homogeneidad en los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

"Como lo hemos explicado en otras oportunidades, ello evoca que sean fácilmente describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debe ser así, en la medida en la cual se busca que la administración logre que compitan bienes y servicios de igual calidad ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante"

Así mismo, recalca el mismo autor que común utilización debe entenderse como:

"Aquellos que se ofrecen en el mercado con su estándar para quienes lo demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo"

A su vez los Doctores Benavides y Santofimio en su obra "Contratación estatal. Estudio sobre la reforma del estatuto contractual" en sus páginas 267 y 268, establecen que:

> *"Cuando se habla de "características técnicas uniformes" se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial del bien o servicio ofertado o de su forma de prestación; entonces el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física, y "común utilización" se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que se ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera se la entidad o un particular puede acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio"*

Con base en lo anterior es claro para la administración municipal que los bienes objeto de compra del presente estudio previo son de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, por lo cual, le es pertinente la modalidad de selección abreviada bajo la causal estipulada en el literal a) del numeral 2 del art 2 de la Ley 1150 de 2007.

Siendo menester establecer que la entidad escogió el procedimiento de la subasta inversa, mediante el cual se realiza un trámite mucho más expedito, que beneficiara al Municipio de Neiva pues podrá ejecutarse a cabalidad el objeto contractual, en este tipo de subasta el vendedor que ofrece el precio o realice el lance más bajo será el que gana la subasta.

Las cuantías para el Municipio de Neiva se establecen según la CIRCULAR No. 001 DE 2022, expedida por el SECRETARIO JURIDICO MUNICIPAL, donde relacionan el Presupuesto del Municipio de Neiva para la vigencia 2022, y valor del salario Mínimo Legal Mensual según Decreto 1724 de Diciembre 15 del Año 2021, Emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que Conforme a la Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 2, Literal b, Inciso 4, el presupuesto de la entidad se encuentra dentro del rango del presupuesto superior a 400.000 S.M.L.M., e inferior a 850.000 S.M.L.M., la menor cuantía será hasta de 650 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Quedando el valor de las cuantías así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Mínima: igual o inferior a $65.000.000,00
Menor Cuantía: Superior a $65.000.001,00 Hasta $650.000.000,00
Mayor Cuantía: Mayor a $650.000.001,00

Por lo cual, dado que el presente proceso supera el 10% de la menor cuantía, siendo menester contratar la adquisición de los bienes mediante una selección abreviada y dadas las condiciones técnicas uniformes y de común utilización que posee dichos bienes, se ha estipulado por parte de la administración que la modalidad más eficiente para seleccionar el contratista, dado que no existe un acuerdo marco de precio y que mediante por bolsa mercantil es mucho más costoso, es la subasta inversa.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- **DIVISIÓN: COMERCIO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**
- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**
 - **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**
 - **COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES**
 - **COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**
 - **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS**

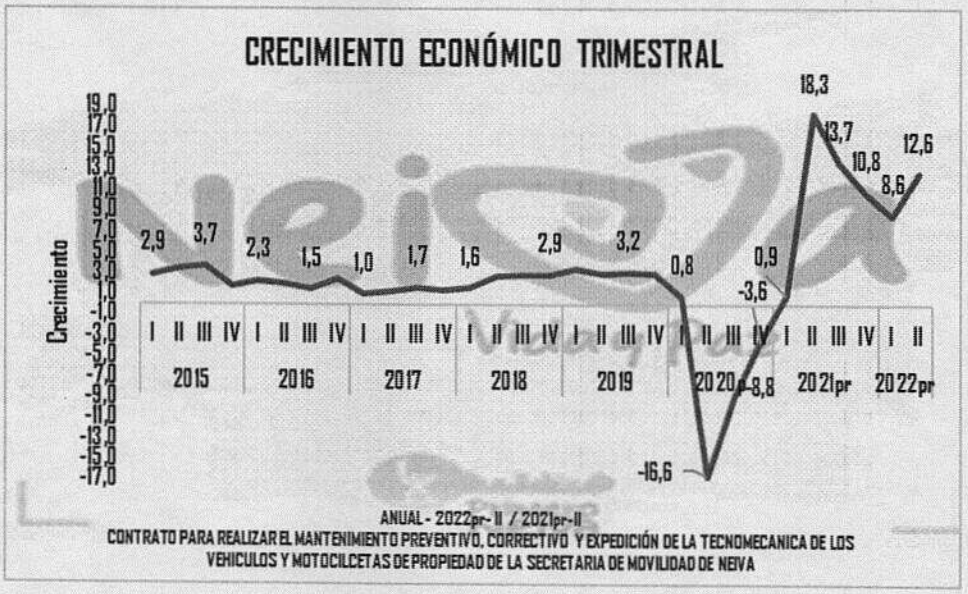
El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Estudio del mercado
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

a. Estudio del mercado:

El análisis del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**, en especial a sus actividades económicas de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS** y **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS,** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021. Para el caso del año 2022, se ha alcanzado un crecimiento de 8,5% en el primer trimestre y de 12,6% para el segundo trimestre (anual), como se puede evidenciar:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



En tal sentido, en el segundo trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento;*** Alojamiento y servicios de comida ***crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

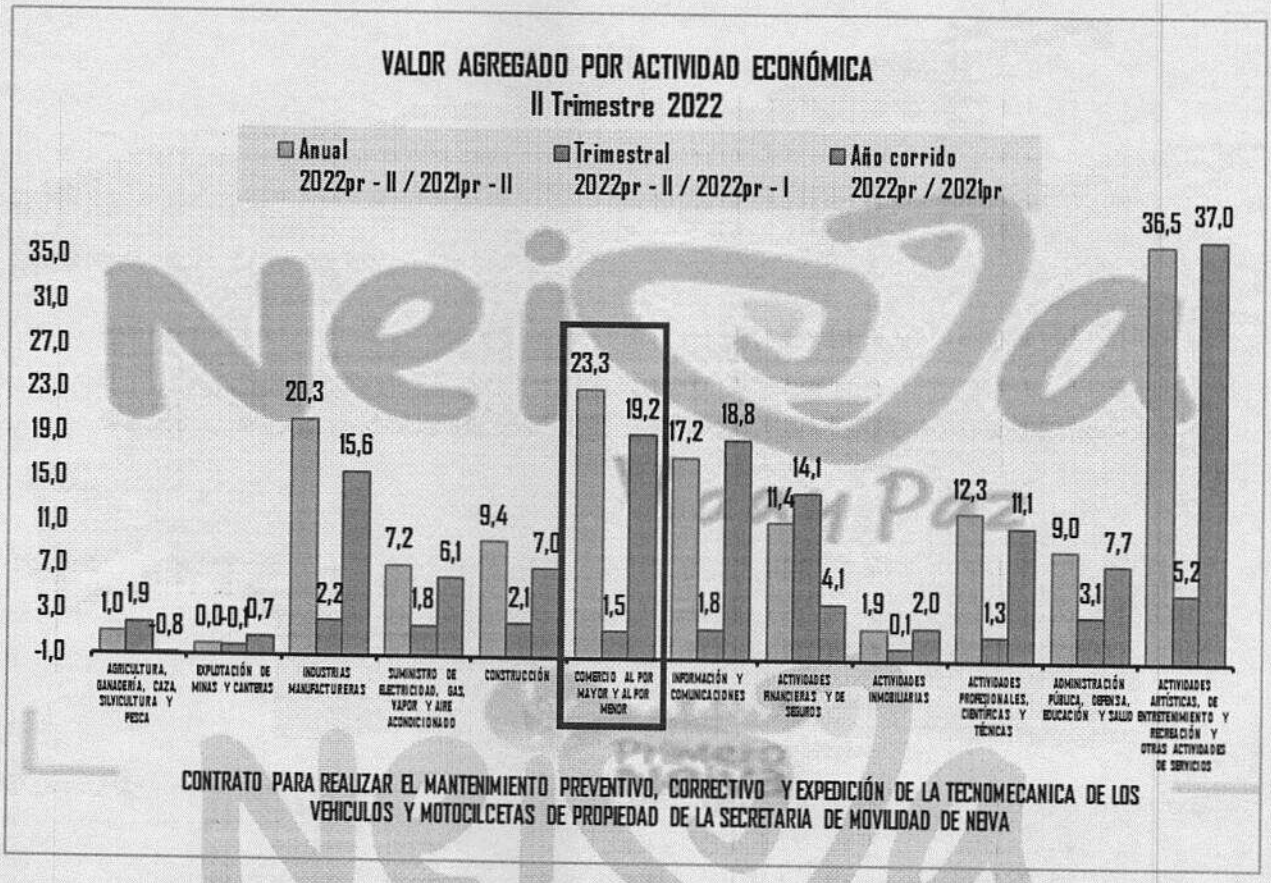
Durante el primer semestre de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento***; Alojamiento y servicios de comida ***crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EXPEDICIÓN DE LA TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCILCETAS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la ***DIVISIÓN 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios*** que se encuentran inmersas en la rama de las **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** y que enmarcan las actividades que se pretenden contratar, se encuentran identificadas bajos los siguientes códigos que comprende las siguientes actividades:

- 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores:

- ***El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.***
- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

- 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

- ***El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.***
- ***El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.***

- 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

- ***El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios.***
- ***Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas.***

- 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

- ***Las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas y trineos motorizados, así como de todo tipo de partes y piezas de los mismos.***

Así las cosas, para el segundo trimestre del año el 2022 el valor agregado del comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

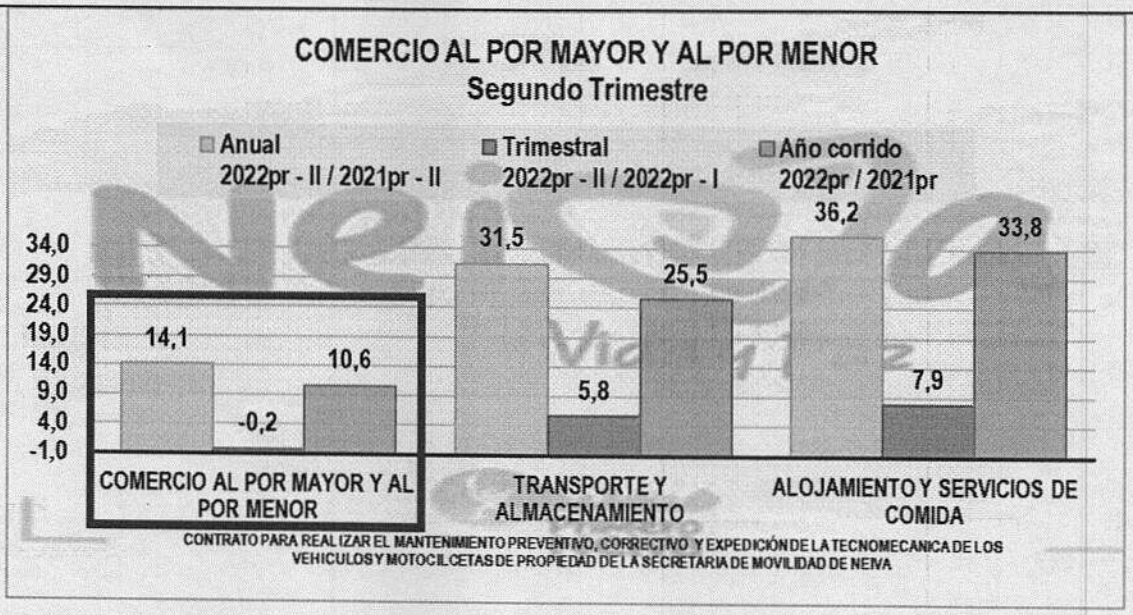
- ***Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 14,1%.***
- Transporte y almacenamiento crece 31,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,5%, explicado por:

- ***Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.***
- Transporte y almacenamiento crece 5,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 7,9%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** se refleja en la siguiente gráfica:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Por otra parte, si se analiza la Encuesta mensual de comercio del DANE con corte a **JULIO DE 2022**, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,7% y el personal ocupado creció 4,0% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 8,4%.

Si se comparan los resultados de julio de 2022 con los de julio de 2019 se evidencia un incremento de 20,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,2%, a saber:

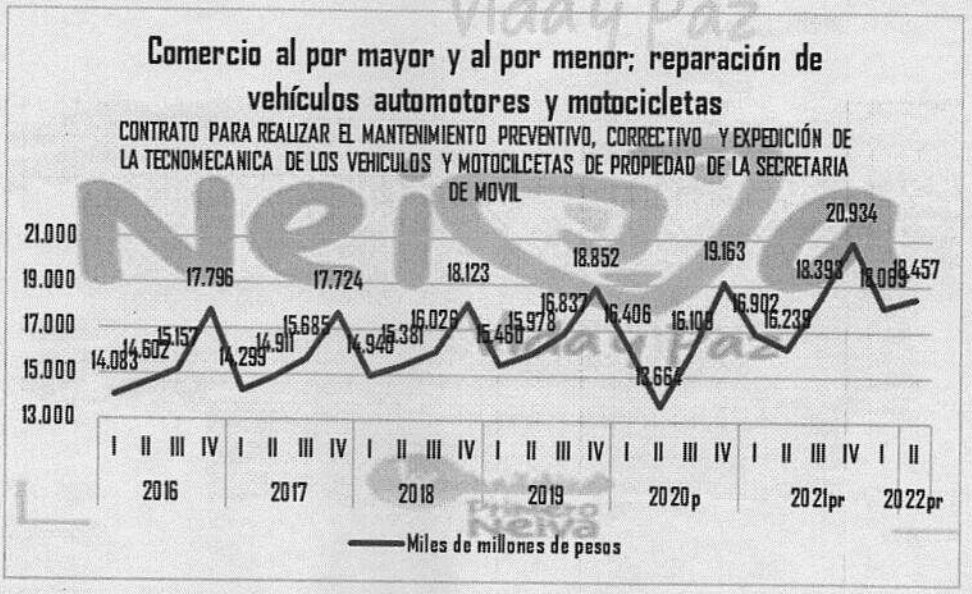
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

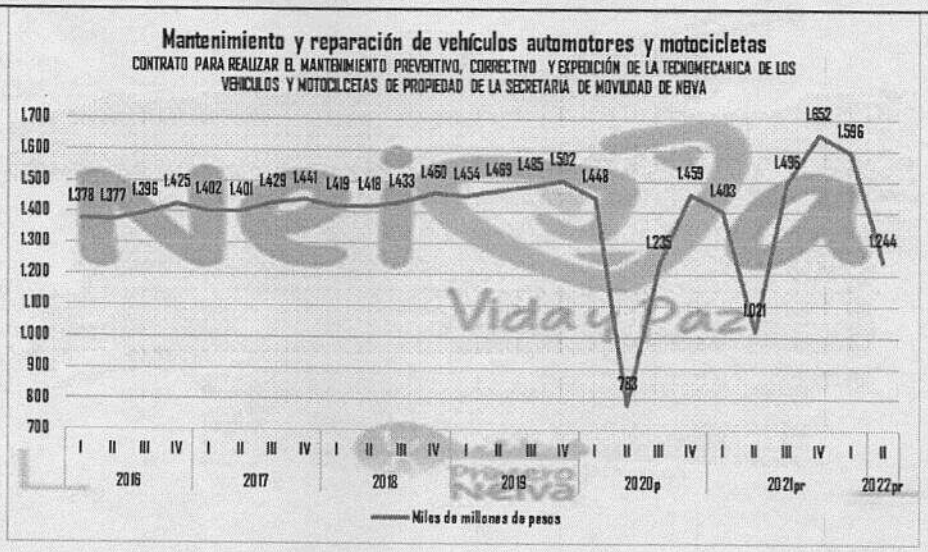
Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Julio 2022/ julio 2021
Julio 2022/ julio 2019^{Pr}

Líneas de mercancías	Julio de 2022/ julio de 2021		Julio de 2022 / julio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	7,7	7,7	20,1	20,1
Otros vehículos automotores y motocicletas**	17,9	1,4	26,0	2,1
Combustibles para vehículos automotores	5,0	1,0	12,8	2,6
Prendas de vestir y textiles	17,8	0,8	30,0	1,4
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	19,7	0,8	97,9	2,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	12,0	0,8	18,6	1,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	7,1	0,7	23,3	2,3
Alimentos (víveres en general)	3,2	0,6	6,6	1,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	25,2	0,5	54,6	0,9
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,0	0,5	21,1	0,8
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	14,0	0,4	29,3	0,9
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	19,6	0,3	25,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,8	0,2	35,8	0,5
Bebidas no alcohólicas	19,6	0,2	23,3	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,4	0,2	23,4	0,9
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	26,8	0,1	13,9	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	0,3	0,0	10,1	0,3
Equipos y aparatos de sonido y video	-4,8	-0,1	11,4	0,2
Productos para el aseo del hogar	6,3	0,2	21,9	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-12,7	-0,5	13,4	0,4

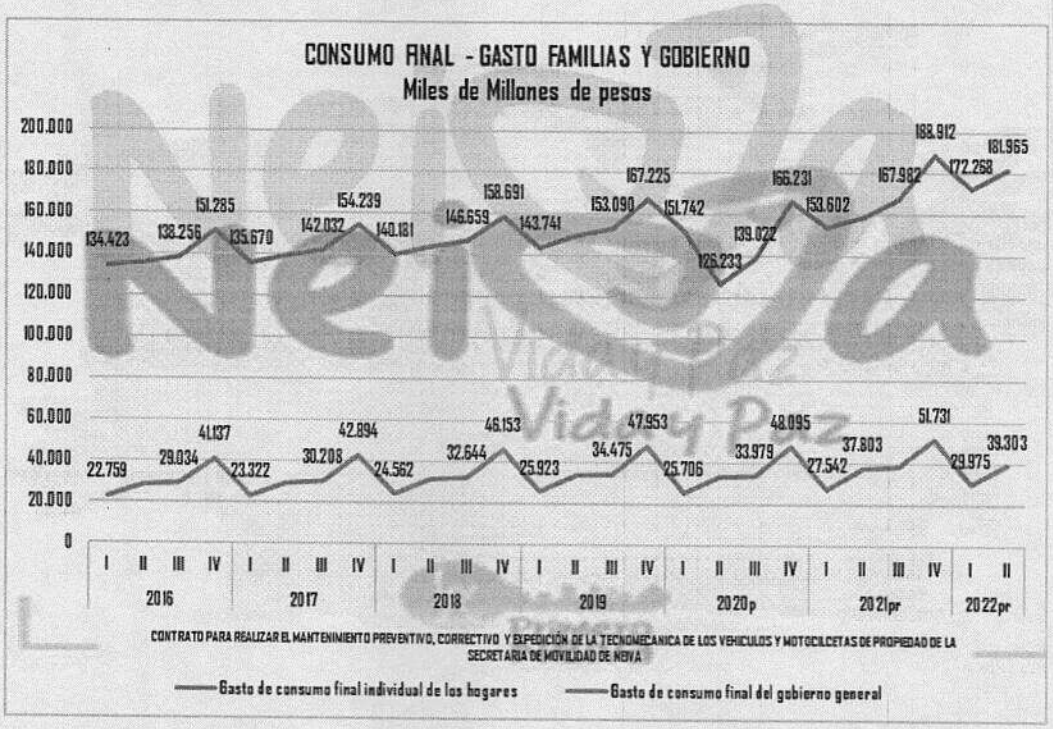
Fuente: DANE - EMC.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el primer trimestre del año 2022, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 y comienzo de 2022, se evidencia un excelente repunte en el sector, como podemos observar:





Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):

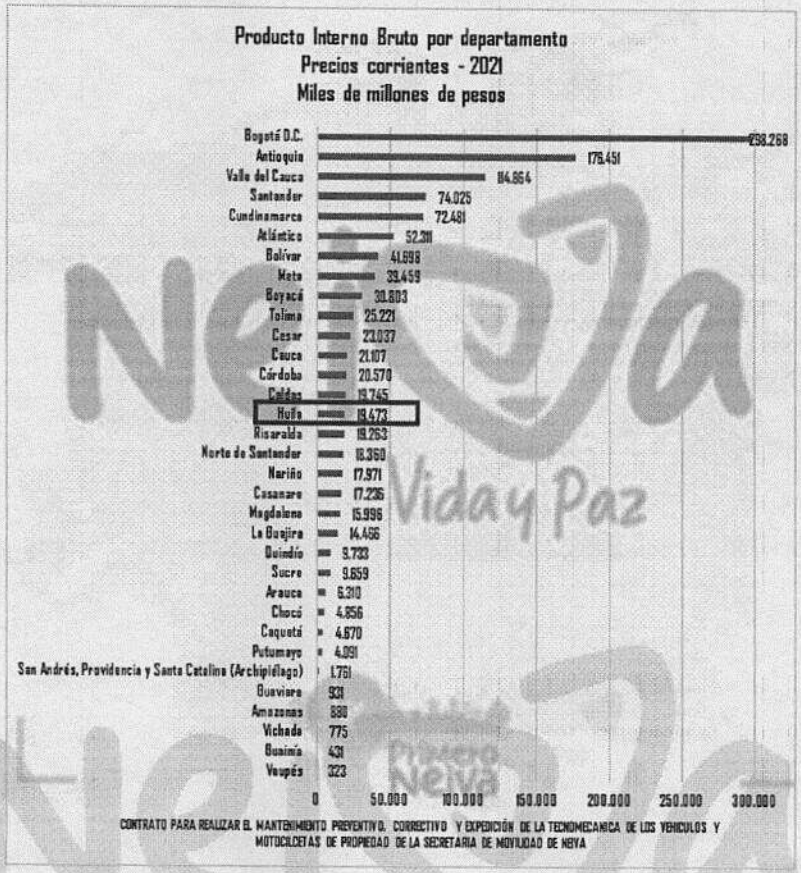


Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2021 el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 178.506 miles de millones de pesos respecto al año 2020, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 323 y 431 miles de millones de pesos, respectivamente.

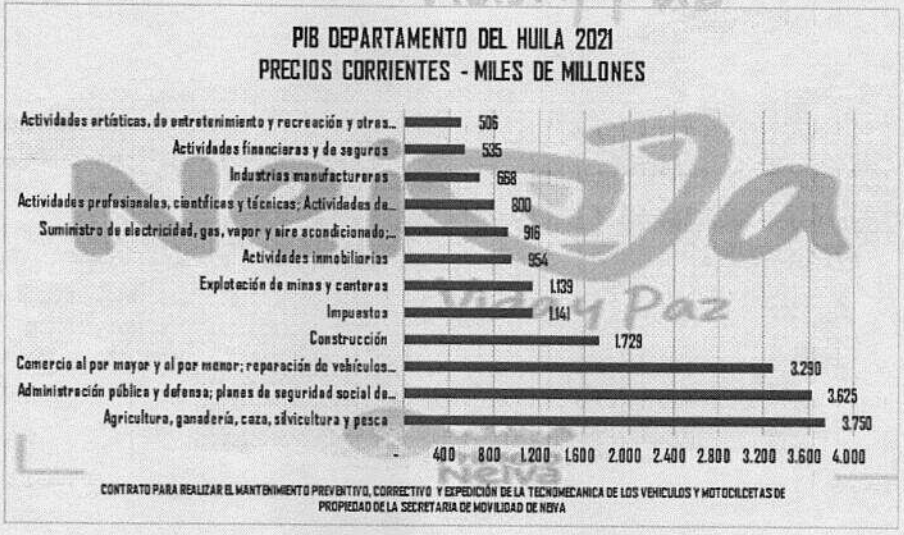
De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2021, el PIB Departamental fue

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

19.473 miles de millones de pesos; 2.853 miles de millones de pesos menos frente al año 2020 y lo que representa un 1.65% del PIB Nacional y siendo el departamento número 15 en términos de producción:

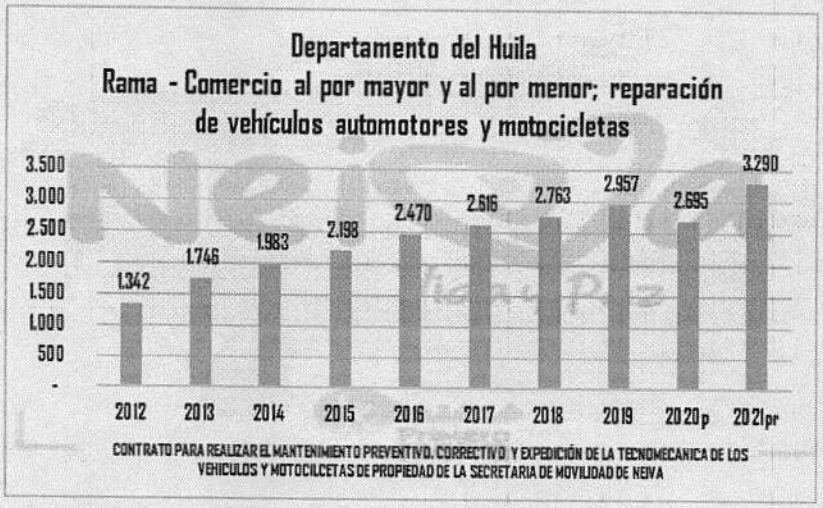


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2021 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

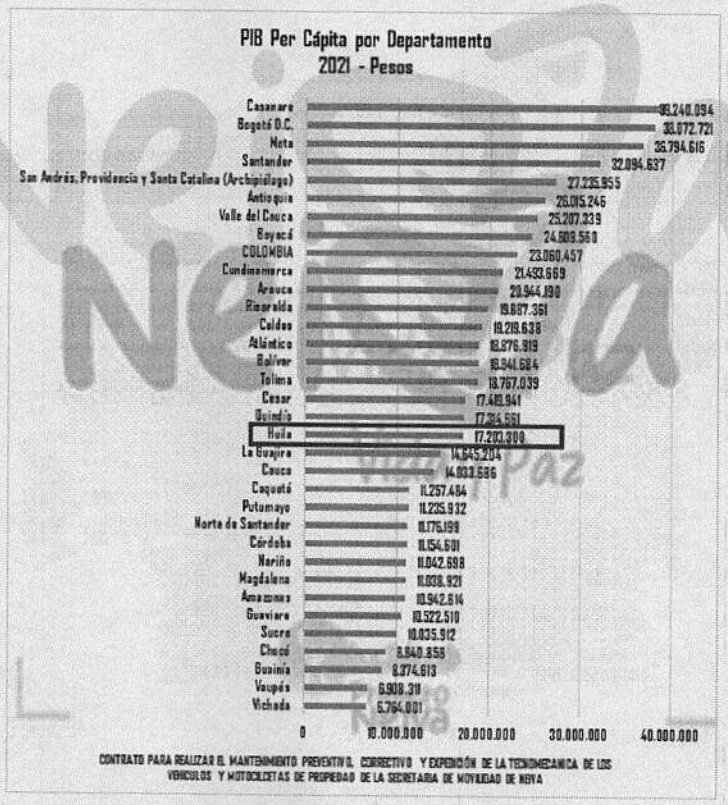


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE**

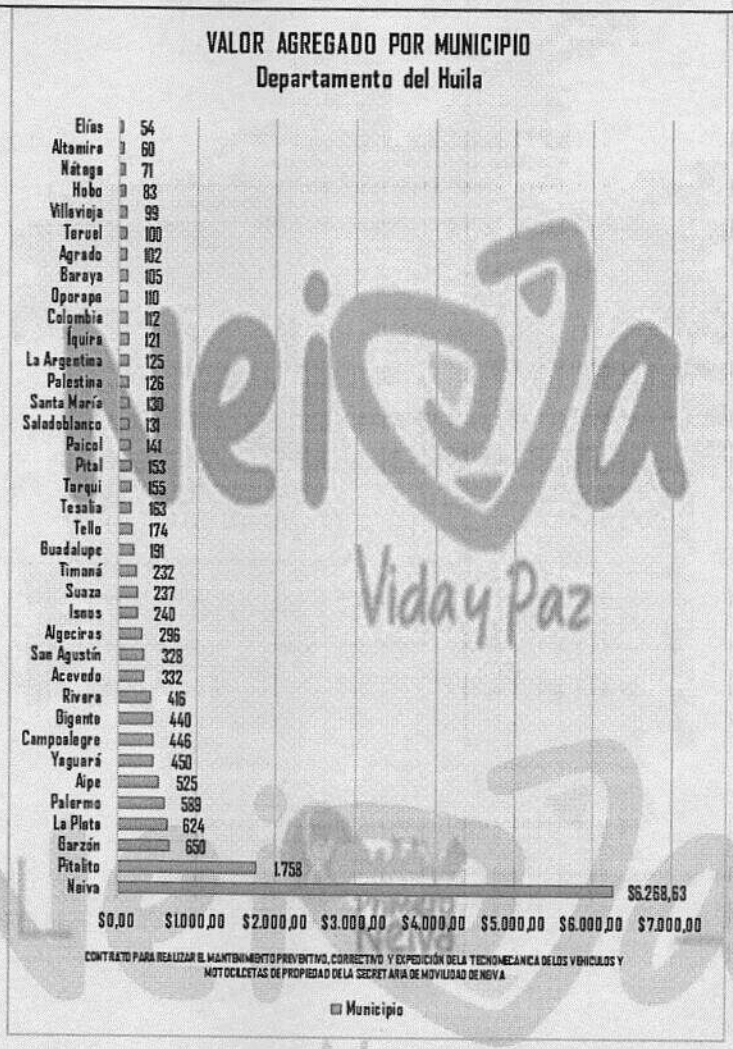
VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; la cual está inmersa en las Actividades profesionales, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 17.203.300 millones; 5.857.157 millones menos que la media a nivel nacional:

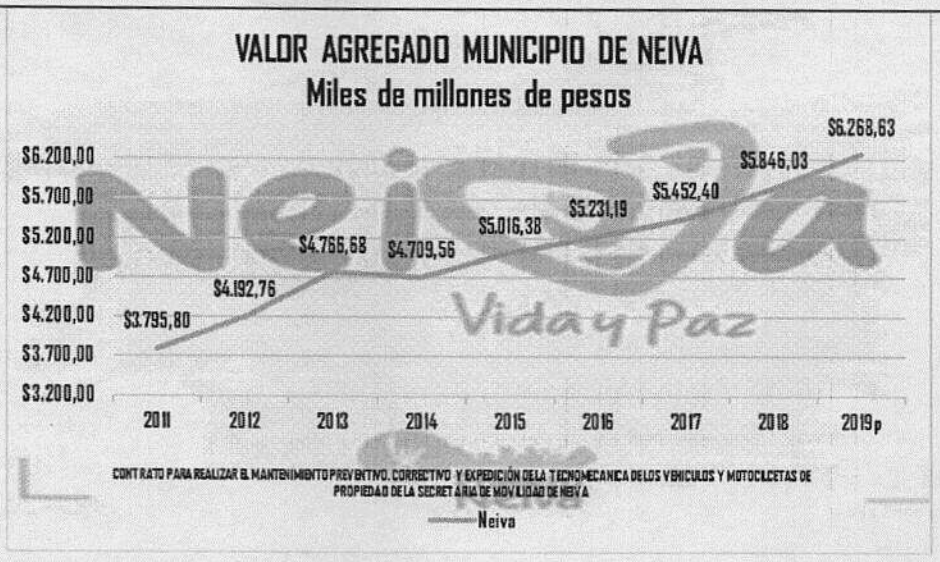


En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2019, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:



En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2019, fue de 6.268,63 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



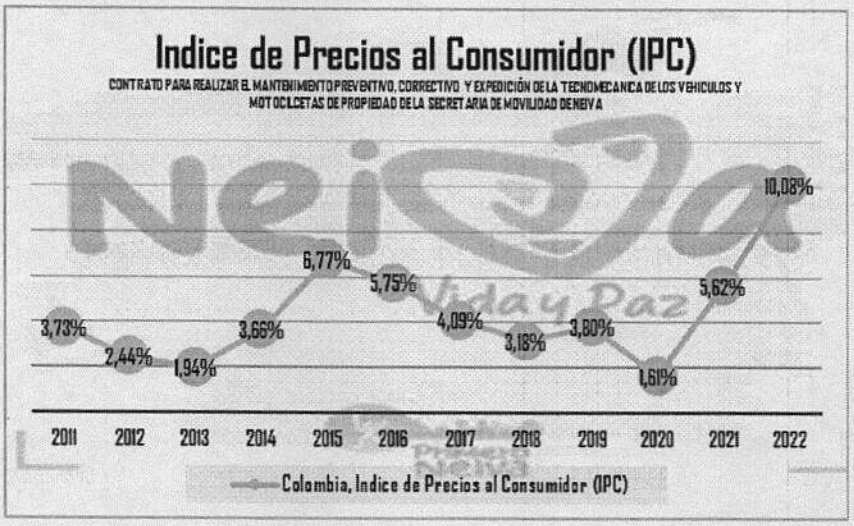
En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

> ** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
> *** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
> **** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio; reparación de vehículos automotores**; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

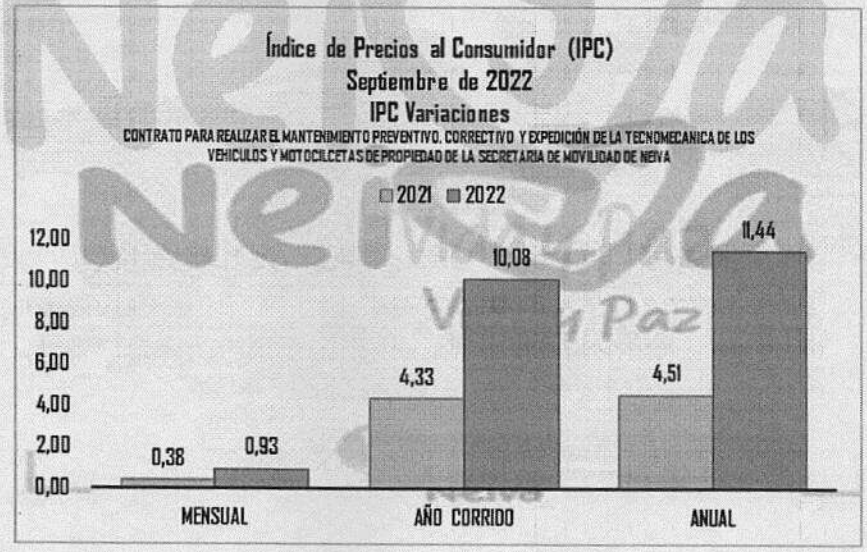
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2021 una inflación de 5,62% respecto al año anterior; el cual fue de 1,61% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2021 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:

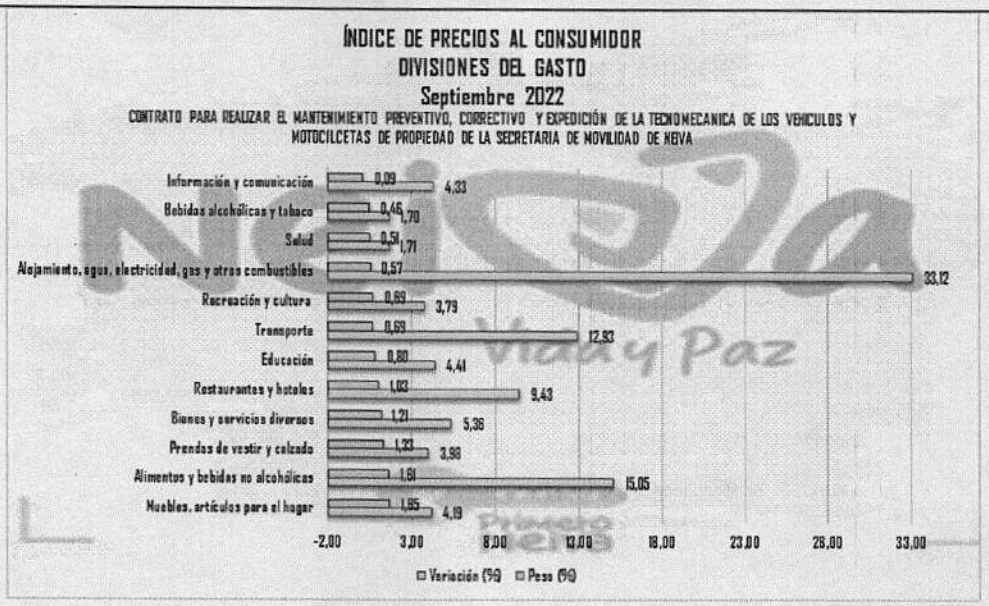


En cuanto al incremento en el mes de **SEPTIEMBRE** de 2022, de acuerdo con las cifras del DANE, el IPC registró una variación de 0,93% en comparación con agosto de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,93%): Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,61%), Prendas de vestir y calzado (1,33%), bienes y servicios diversos (1,21%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,03%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,80%), Recreación y cultura (0,69%), Transporte (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,57%), Salud (0,51%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) y, por último, Información y comunicación (0,09%), a saber:

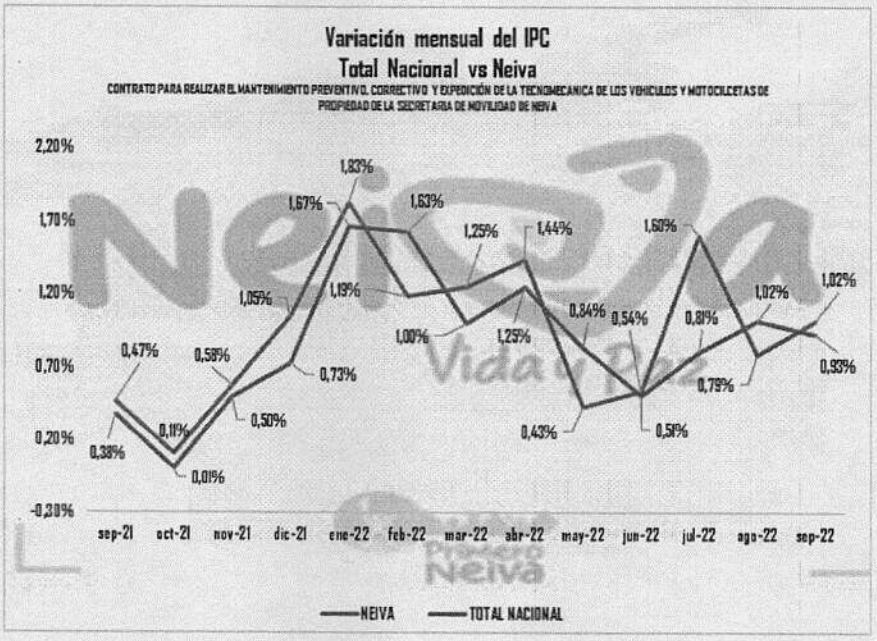


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,93%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,75 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2021 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2021. Sin embargo, esta situación ha ido **aumentando** en lo evidenciando durante el inicio del año 2021 y corrido del año 2022 debido a que en el mes de **SEPTIEMBRE** el IPC de Neiva fue 1,02% al ser **MAYOR** al IPC nacional, que fue de 1,02%; como se puede evidenciar:

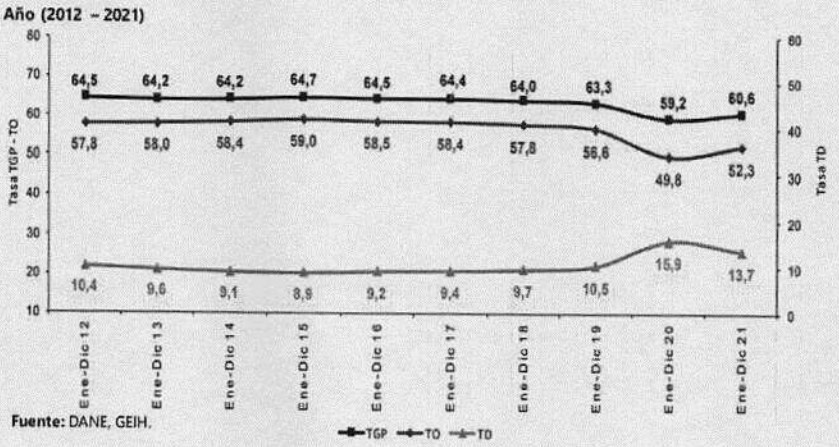


Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2022 la tendencia del costo de los neivanos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2021 la tasa de desempleo fue 13,7%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al año 2020 (15,9%). La tasa global de participación se ubicó

en 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al 2020 (59,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,3%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a 2020 (49,8%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

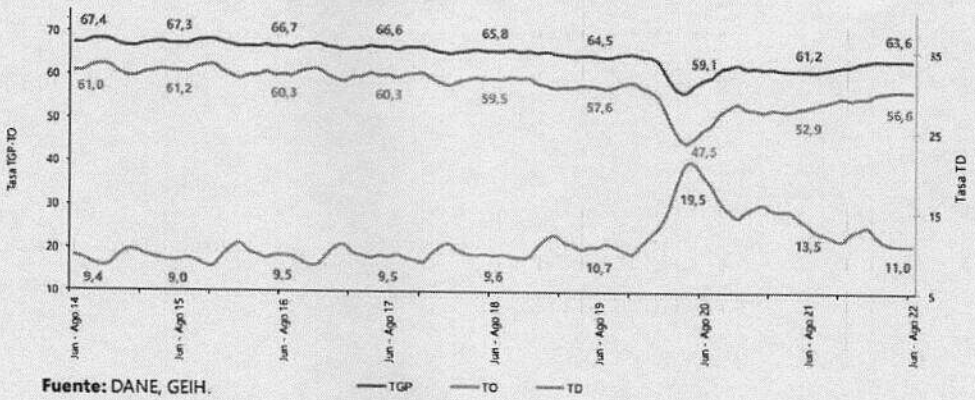
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2012 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre junio - agosto de 2022 fue 11,0%, lo que representó una disminución de 2,6 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (13,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil junio – agosto de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,6%, lo que representó un aumento de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (52,9%), como se relaciona:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio - agosto (2014 - 2022)

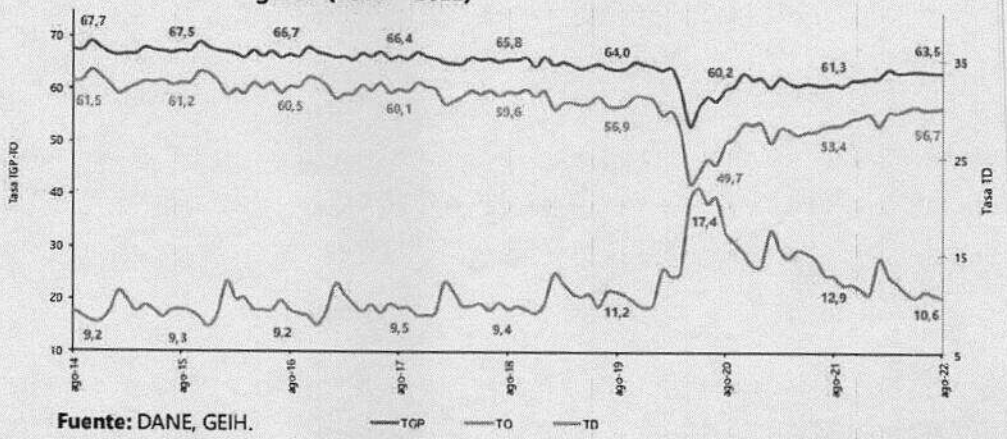


Fuente: DANE, GEIH.

En **AGOSTO** de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%), de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2014 – 2022)

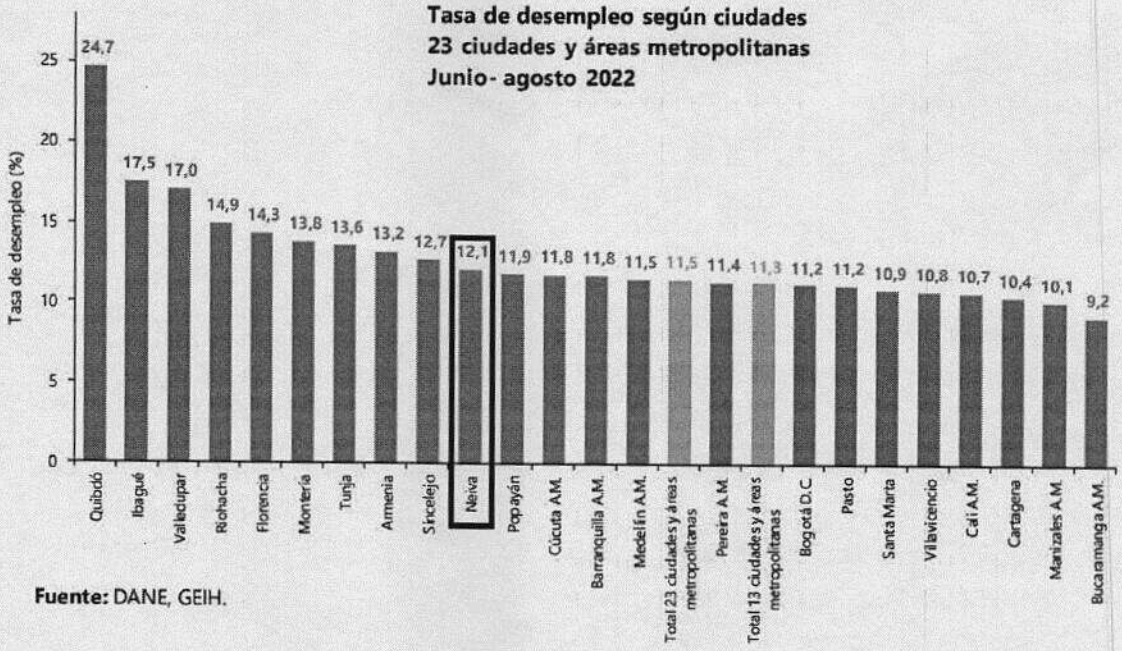


Fuente: DANE, GEIH.

Si bien es cierto que el desempleo aumentó en una menor proporción, las cifras **son alentadoras** y **muy positivas para el municipio de Neiva**, si se analiza el periodo **JUNIO – AGOSTO** 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,7%), Ibagué (17,5%) y Valledupar (17,0%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,2%), Manizales A.M. (10,1%), y Cartagena (10,4%); para el caso de Neiva, es la décima ciudad con mayor tasa de desempleo a nivel nacional, pasando de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los buenos resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:

Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio- agosto 2022

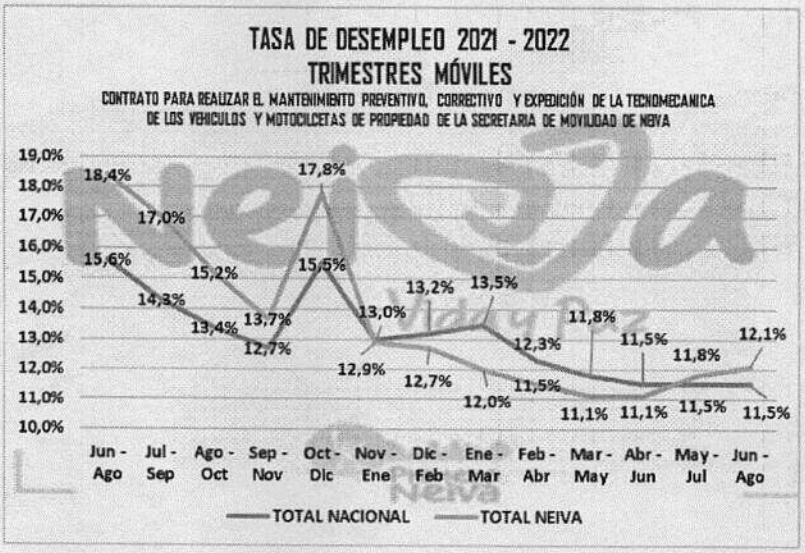


Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia en el año 2020; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable a

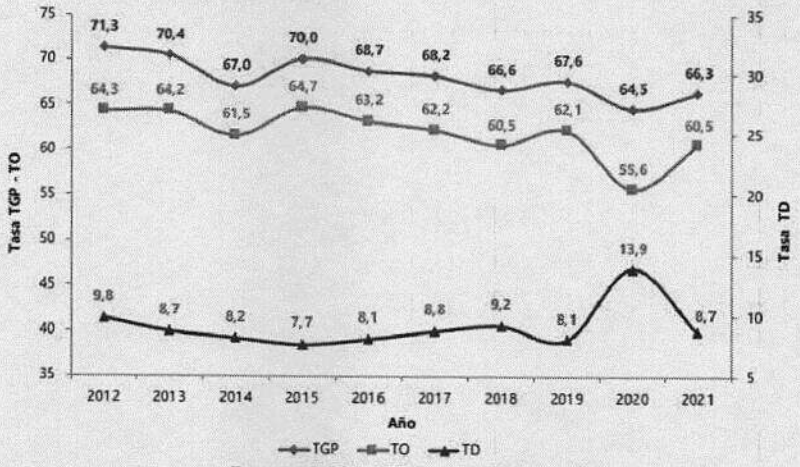
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de noviembre con un repunte en el mes de diciembre y presentando una nueva disminución en el mes de enero, como se puede evidenciar:



Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó un aumento significativo durante el año 2021 respecto al año 2020; presentando una variación de 5.2 puntos porcentuales al pasar de 13,9 en el año 2020 a 8,7 en 2021; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 9,8 a 8,7 con un rango de 1,1 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:

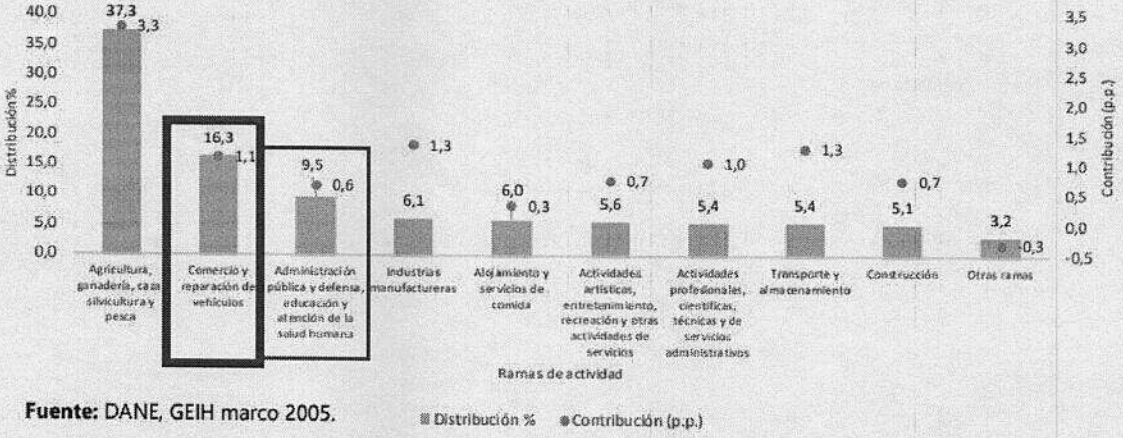
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Huila
Anual (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5% de ocupados; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** aporta a la generación del empleo con un 16,3%, a nivel departamental:

Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad
Huila
Año 2021



Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un 18,4% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **AGOSTO** de 2022 respecto al mismo periodo del año 2021, se presentó una variación de 372 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de 1,8 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

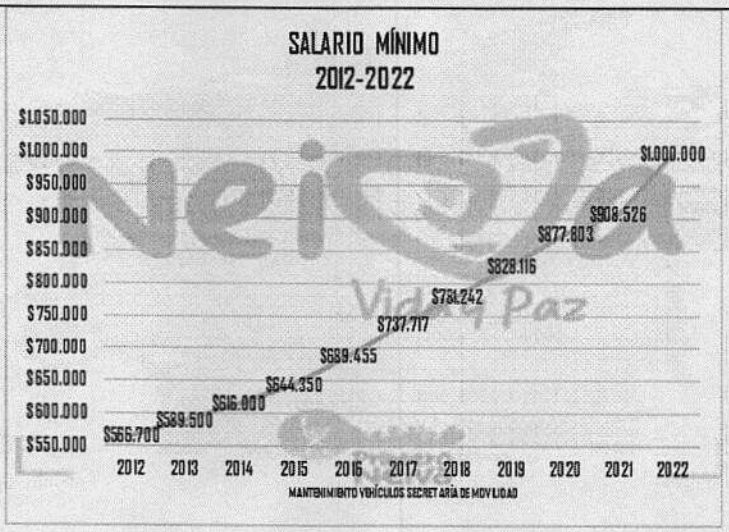
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Agosto (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	20.577	100	1.583	
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.699	18,4	372	1,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.469	12,5	300	1,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.630	8,3	203	1,0
Industria manufacturera	2.239	2.058	10,1	181	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.389	6,8	127	0,6
Construcción	1.667	1.550	7,5	117	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.713	8,1	93	0,5
Actividades financieras y de seguros	399	344	1,8	55	0,3
Transporte y almacenamiento	1.529	1.476	6,9	53	0,3
Actividades inmobiliarias	237	184	1,1	53	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	588	548	2,7	40	0,2
Información y comunicaciones	372	341	1,7	31	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.163	14,1	-28	-0,1

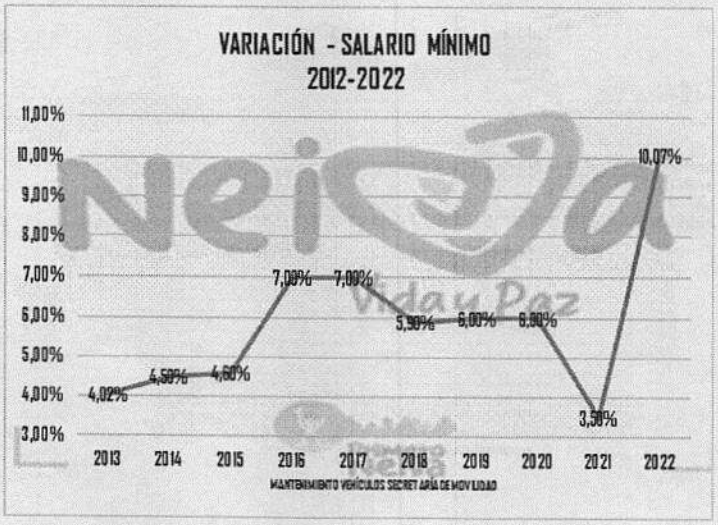
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $433.300 en los últimos 11 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

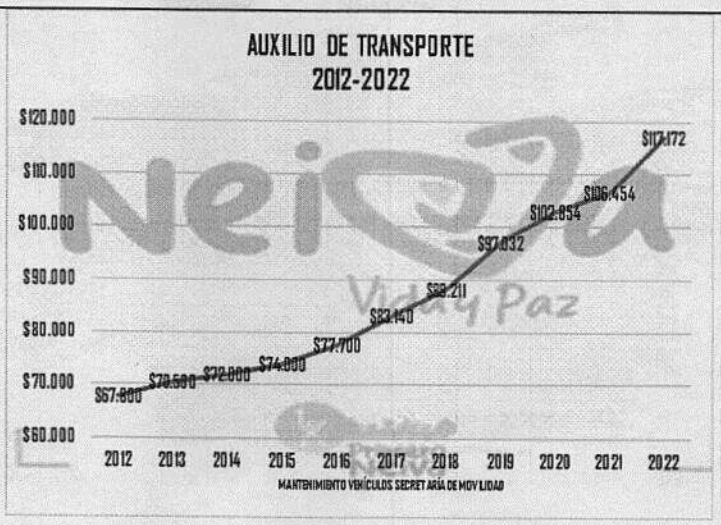


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2021 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $ $49.372,0 en los últimos once años:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2014, 2018, 2020 y 2021:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS SECRETARÍA DE MOVILIDAD				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2022**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $65.000.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $15.000.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS SECRETARÍA DE MOVILIDAD				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2022**
PRO DEPORTE	1	1 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la ***DIVISIÓN 45 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios*** que se encuentran inmersas en la rama de las **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** y que enmarcan las actividades que se pretenden contratar, se encuentran identificadas bajos los siguientes códigos que comprende las siguientes actividades:

- 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores:

- ***El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.***
- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

- 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

- ***El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.***
- ***El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.***

- 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

- ***El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios.***
- ***Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas.***

- 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

- ***Las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas y trineos motorizados, así como de todo tipo de partes y piezas de los mismos.***

Por lo tanto, se procedió a realizar la revisión de las empresas identificadas con los anteriores códigos CIIU, en las empresas que presentaron información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021, ante la Superintendencia de Sociedades, tenemos las siguientes empresas:

- ✓ LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA
- ✓ IMPORTADORA CELESTE SA
- ✓ MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS
- ✓ YAMAVALLE LTDA
- ✓ ACEITAR LTDA
- ✓ PALASMOTOS S.A.S.
- ✓ AKITA MOTOS S.A.
- ✓ BATERIAS CAMPEON SAS
- ✓ SURTITRACTOMULAS LTDA.
- ✓ IMPARLUJOS LTDA
- ✓ SANCHEZ SARMIENTO Y CIA LTDA
- ✓ INDUFAROS S.A.
- ✓ TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS
- ✓ COLREPACAR S.A.S
- ✓ LLANTAS RESPUESTOS Y SERVICIOS SAS
- ✓ TRES MUELLES S.A.S
- ✓ GRUPO B & E S.A.S
- ✓ OSORIO FLOREZ & CIA SAS
- ✓ TRACTOCHEVROLET LTDA
- ✓ COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIAL G Y CH LIMITADA
- ✓ DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS SAS
- ✓ MULTIDIESEL BOGOTA SAS
- ✓ CUMMINS DE LOS ANDES S.A
- ✓ DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS
- ✓ REPRESENTACIONES DIESEL Y TURBOS SAS
- ✓ JOTA REPUESTOS SA
- ✓ IMPORTACIONES DIESEL SAS
- ✓ LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS
- ✓ INDUSTRIAS DONSSON SAS
- ✓ IMPORTADORA NIÓN SA
- ✓ MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS
- ✓ VESSGO SAS AUTOMOVILES
- ✓ EL CIGUEÑAL MEDINA JARA S.A
- ✓ MERCALLANTAS S.A.S
- ✓ RETENES Y BALINERAS SAS
- ✓ PISTONES Y CAMISAS SAS
- ✓ KAWACENTRO LIMITADA
- ✓ COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS
- ✓ REENCAFE SAS
- ✓ DISCAMARGO S.A.
- ✓ IINVERSIONES Y PROMOCIONES Y LLANTAS LTDA - INPROLLANTAS LTDA INVERSIONES Y PROMOCIONES Y LLANTAS LTDA - INPROLLANTAS LTDA
- ✓ SERVILLANTAS GUADALAJARA CORREDOR ABRIL S.A.S.
- ✓ RECTIFICADORA MODERNA SAS
- ✓ CIPARCOL SAS
- ✓ AMERICAN MACK SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS INTERNACIONAL SAS EN ACUERDO DE REORGANIZACION
- ✓ COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA - COINSUMOS LTDA
- ✓ IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA
- ✓ LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS
- ✓ INVERSIONES DAJUNI LTDA
- ✓ CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA
- ✓ INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA
- ✓ GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. EN REORGANIZACION
- ✓ ASTROREPUESTOS SAS
- ✓ TOR REPUESTOS SAS
- ✓ LUBRILLANTAS EL DORADO S.A
- ✓ SUKY MOTO S.A
- ✓ MERQUELLANTAS SAS
- ✓ SOFAN LOPEZ SAS
- ✓ IMPORTADORA ROTAMOS SA
- ✓ ALMACEN RAMO ELECTRICOS SAS
- ✓ MAX DIESEL Y TURBOS SAS
- ✓ ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS LTDA
- ✓ PUNTO DIESEL SAS
- ✓ TURBO CENTRO LTDA
- ✓ ALMACEN REPUESAUTOS LTDA
- ✓ GOMEZ Y CIA SAS
- ✓ REIMPODIESEL SAS
- ✓ AGROINDSUTRIALES CAÑAVERALEJO SAS
- ✓ LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS
- ✓ KENDAL SAS
- ✓ ABC DEL REMOLQUE S.A.S.
- ✓ TEXIM Y CIA LTDA
- ✓ J&T COLOMBIA SAS
- ✓ IIMPORSA SAS
- ✓ DIRECO LTDA
- ✓ ALMACEN DE REPUESTOS SOLO LADA LIMITADA
- ✓ INSTALACIONES E T S A
- ✓ ROMOBHA SAS
- ✓ JAGUTI SAS
- ✓ SUMOTO SA
- ✓ ANPAR SAS
- ✓ ACUMULADORES DUNCAN S.A.S.
- ✓ COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S.
- ✓ TERMILLANTAS SA
- ✓ CENTRO MOTORS LTDA
- ✓ PROCAR INVERSIONES SAS
- ✓ CENTRO CAR 19 LTDA
- ✓ AMERICAN MOTOS SAS
- ✓ TIRE DEPOT SAS
- ✓ YAMAHA MOTOS SAS
- ✓ YAMAHA DEL CAFE SAS
- ✓ GASEXPRESS VEHICULAR SAS EN ACUERDO DE REORGANIZACION
- ✓ SANTOUR SAS
- ✓ CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS
- ✓ MOTORIENTE
- ✓ INVERSIONES PARA EL FUTURO S,A
- ✓ BICIMOTOS Y REPUESTOS S.A.S
- ✓ PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A
- ✓ MEGAPARTES S.A.S.
- ✓ VIDRIOS Y ACCESORIOS DE LA COSTA SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS
- ✓ TODO CAMPEROS SAS BIC
- ✓ JOYA PABON S.A.S.
- ✓ AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS
- ✓ SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.
- ✓ DCN SAS
- ✓ REPUESTOS AUTOFRENOS SAS
- ✓ MUNDO CROSS LTDA
- ✓ AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS
- ✓ CAR Y CO SAS
- ✓ AUTOCENTRO CAPRI S.A.
- ✓ MOTORES JAPONESES SA
- ✓ A.P.M. CALI S.A.S.
- ✓ DIESEL TODO SAS
- ✓ SUPER IMPORTADORES SAS
- ✓ TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS
- ✓ R.L.M. S.A.S
- ✓ MEGACOMERCIO CALI LIMITADA
- ✓ IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS S.A.S.
- ✓ SUKIMOTO SA
- ✓ COMERCIALIZADORA VECAR SAS
- ✓ IMPORFARALLONES SAS
- ✓ MARINE SPORT E.U
- ✓ RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS
- ✓ RIOMOTOS S.A.S.
- ✓ IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO S.A.S.
- ✓ IMPORTACIONES REYPAR SAS
- ✓ MUNDO YAMAHA S.A MUNDO YAMAHA
- ✓ DISPARTES SAS
- ✓ PARABRISAS CAUCHOS NARNANJAL SAS
- ✓ PRIMOTOS S.A.S.

Neiva Vida y Paz

- ✓ YAMAHA SPORTS S A S
- ✓ UCAYALI S.A.S.
- ✓ COMERCIALIZADORA COLE S.A.S.
- ✓ LLANTAS Y TIRES SAS
- ✓ FRENOS NUTIBARA SA
- ✓ MACROLLANTAS SAS
- ✓ IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S.
- ✓ BOLIVARIANA DE CAMPEROS S.A.S
- ✓ ACOSTALLANTAS S.A
- ✓ SOMOS DIESEL SAS
- ✓ GNV MOTOS SAS
- ✓ MOTO ANTIOQUIA S.A.S.
- ✓ AUTOFAX S.A.
- ✓ MOTOAGRO SAS
- ✓ IMPORTADORA BIKE S.A.S
- ✓ REDLLANTAS SA
- ✓ CP DIESSEL INTERNATIONAL SAS
- ✓ IMPORTADORA SUPER JAPON S.A
- ✓ DISTRIBUIDORA COLDIESEL SA
- ✓ MUNDIAL DE REPUESTOS SAS
- ✓ CASAMOTOR SAS EN REORGANIZACION
- ✓ REINDUSTRIAS S.A.S
- ✓ AUTOCENTRO LTDA
- ✓ SUMOTO SA
- ✓ SERVIAUTOS PALMASECA SAS
- ✓ COLOMBIANA DE CAMPEROS SA
- ✓ RENOVAMOTOR SAS
- ✓ AUTOJAPONES SA
- ✓ IMPORTADORA MAZLUV SA
- ✓ AYA LIMITADA EN REORGANIZACION
- ✓ REUNIDOS LIMITADA
- ✓ CMG IMPORTACIONES SAS
- ✓ DUNA S.A.
- ✓ SERVIMAX MOTOS OB S.A.S.
- ✓ VALLE MOTOS SA
- ✓ SAMURAI MOTOR SAS
- ✓ MAXILLANTAS LTDA
- ✓ MULTIMARKAS SAS
- ✓ MAXILLANTAS AVL SAS
- ✓ ALLLANTAS SAS.
- ✓ DEPOLUJO SAS
- ✓ TECNI ISUZU LTDA
- ✓ COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES S.A.S
- ✓ DETROPARTES DIESEL SAS
- ✓ YAMARINOS KASAMOTOS SAS
- ✓ CARRY BUSINESS SAS
- ✓ SURTIRETENES Y RODAMIENTOS LTDA
- ✓ SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S
- ✓ LA BATERIA SAS
- ✓ JE FILTROS LTDA
- ✓ IMPORTADORA KOREA SAS
- ✓ SERVIBERLINAS SA
- ✓ IMPORTANTES S.A.S
- ✓ ORDIPARTES S A S
- ✓ IZU REPUESTOS DIESEL SA
- ✓ IMPORTACIONES JDJ SANCHEZ SAS
- ✓ DIESEL COMUNEROS LTDA
- ✓ NIKKO AUTO SAS
- ✓ INTERNATIONAL PARTS SERVICE SAS
- ✓ JAKO IMPORTACIONES SAS
- ✓ IMPORTADORA MONTECARLO MOTORS SAS
- ✓ CASA DAEWOO LIMITADA
- ✓ COLRET LTDA
- ✓ MOLPARTES SAS
- ✓ TALLERES V4 SAS
- ✓ COLRECAMBIOS SAS
- ✓ PROMETEON TYRE GROUP COLOMBIA S.A.S
- ✓ COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS
- ✓ ACCESS IMPORTACIONES LTDA
- ✓ BRIDGESTONE DE COLOMBIA S A S
- ✓ CHECOREPUESTOS S.A.S.
- ✓ AUTOMERCEDES SAS
- ✓ PARQUE DE MAQUINARIA SAS
- ✓ TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA
- ✓ CHANEME COMERCIAL S.A.
- ✓ MILENIO IMPORTACIONES SAS
- ✓ PILAS Y BATERIAS SA
- ✓ AUTOPARTES MUNDIAL G Y B LTDA
- ✓ JAPON KOREA BOGOTA S.A.S
- ✓ MUNDI REDIESEL LTDA
- ✓ DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA
- ✓ HYUNDAUTOS SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA BULIRA SAS
- ✓ SOUND EXPRESS LTDA
- ✓ INNOVATEQ S.A.S
- ✓ CI JAPAN SAS
- ✓ XTREME MACHINES SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ PARTERQUIPOS SAS
- ✓ AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS
- ✓ SUS REPUESTOS SAS
- ✓ DIESEL TRACTOMULAS LIMITADA
- ✓ ALLMARK COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.
- ✓ SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.
- ✓ SUMINISTROS DIESEL LTDA
- ✓ MUNDIAL DE REPUESTOS COLOMBIA C I S.A.S
- ✓ COMERCIALIZADORA GYM SAS
- ✓ TARSON Y CIA SAS
- ✓ AK REPUESTOS LTDA
- ✓ DACO TRADING SAS
- ✓ IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS
- ✓ MAX TRAILER S.A.S.
- ✓ IMPORTACIONES RENOFASE S A S
- ✓ IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S
- ✓ BETTER CORP LTDA
- ✓ RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES S.A.
- ✓ SOMOS TRUCK PARTS LTDA
- ✓ DISTRICAMPERREPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS
- ✓ LINK AND TRADE CONECTION C.I. S.A.S.
- ✓ PREMUM FILTERS SAS
- ✓ AUTOEXPRESS MORATO SAS
- ✓ FERTRAC SAS
- ✓ TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LIMITADA EN REORGANIZACIÓN
- ✓ JE FILTERS SAS
- ✓ AGRONAUTICA MOTOS IMPORTADORES LTDA
- ✓ MECTRONICS S.A.
- ✓ MOTOS DEL CAMINO SAS
- ✓ MONROE DE COLOMBIA S A S
- ✓ CRYSTAL PRODUCTS S.A.S EN LIQUIDACION
- ✓ TC IMPORTACIONES SAS
- ✓ CHOHO COLOMBIA SAS
- ✓ VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S.
- ✓ IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS SA
- ✓ INTERFLAX S.A.
- ✓ REBUJIA SAS
- ✓ IMPORTADORA MARSO SAS
- ✓ COLOMBIAN COMPETITION SA
- ✓ DISTRIFER SAS
- ✓ TODOMOTOS OB S.A.S.
- ✓ DFL SAS
- ✓ MOTORES JAPONESES Y KOREANOS SAS
- ✓ MULAS Y REMOLQUES S.A.S
- ✓ ALMACEN MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA
- ✓ PARA TRACTOMULAS GL SAS
- ✓ LLANTAS LA SABANA DE CHIA SAS
- ✓ ATLANTIS AUTOPARTES SAS
- ✓ TECNOLLANTAS ZIPAQUIRA SAS EN REORGANIZACION
- ✓ TRADING DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION
- ✓ COMERCIAL MOTORS SAS
- ✓ SELVAMOTOR SA
- ✓ SERVIMAR S A
- ✓ INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA
- ✓ GARCES Y RODRIGUEZ SAS
- ✓ RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS
- ✓ HIDROFRENOS SAS
- ✓ ALMACEN MOTORFRENOS SAS
- ✓ JOSE VICENTE URUEÑA Y CIA LTDA
- ✓ LA ESQUINA LTDA
- ✓ TOYOTA SERVI SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS
- ✓ MULTIREPUESTOS MACK SAS
- ✓ GOMENAL SAS
- ✓ AGRO FILTER SAS EN REORGANIZACION
- ✓ INVERSIONES BETCO S.A. REESTRUCTURADO
- ✓ DOSMOPAR SAS
- ✓ CORGIL ANDINA SA
- ✓ DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS S.A
- ✓ TRACTO REPUESTOS SA
- ✓ FRENOS ANDINOS LTDA
- ✓ VIDRIOS DE SEGURIDAD S.A.S.
- ✓ OMNIPARTS S.A.S.
- ✓ INDUSTRIAS MUSSGO LTDA
- ✓ PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES
- ✓ DRAYCO DISTRIBUCIONES S.A.
- ✓ LA RUEDA S.A.S.
- ✓ TRANSTERMO SAS
- ✓ FRENIRODAMIENTOS LTDA.
- ✓ TECNIGRAPAS TDA
- ✓ INVERSIONES EBAQUE LTDA
- ✓ REPUESTOS RIMAR SAS
- ✓ DIESEL COLOMBIA SAS
- ✓ TELLANTAS Y CIA SAS
- ✓ COLRODAJES Y MOTORES LTDA
- ✓ IMPORTADORA SUR ALPINE SA
- ✓ IMPORHONDA LIMITADA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ JAPONESA DE REPUESTOS LTDA
- ✓ SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS
- ✓ EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.
- ✓ TALLERES AUTORIZADOS S.A.
- ✓ IMPORTADORA FIAT ALLIS LTDA
- ✓ YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA
- ✓ SURTIJAPON SAS
- ✓ IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS
- ✓ INVERSIONES EL DIAMANTE SA
- ✓ LORENZO DE SALES B & CIA REPRESENTACIONES LORENSALES LTDA
- ✓ PELAEZ HERMANOS SA
- ✓ SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.
- ✓ AGRO-COSTA SAS
- ✓ LLANTAS ESTADIO LIMITADA
- ✓ EQUIPOS DEL CARIBE SAS
- ✓ PIERCO SAS
- ✓ ALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LIMITADAALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LIMITADA
- ✓ GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA
- ✓ INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.
- ✓ ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS
- ✓ GARCILLANTAS SA
- ✓ DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES S.A.S. DISMOTOR S.A.S.
- ✓ ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.S.
- ✓ DISTRIBUIDORA JOSE A JOYA Y CIA LTDA
- ✓ COÉXITO S.A.S.
- ✓ TRACTORES Y PARTES SAS
- ✓ DIESEL REPUESTOS SAS
- ✓ IMPORTADORA CALI SA
- ✓ OBYCO SA
- ✓ SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPO DE COLOMBIA LTDA
- ✓ CORGIL SA
- ✓ REGNIER Y CIA S EN C
- ✓ IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO S.A.S
- ✓ FRENICENTRO LAZARO PARRA SAS
- ✓ FILTROS Y FILTROS SAS
- ✓ NIPONAUTOS SAS
- ✓ ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS
- ✓ JULIO MORALES T & CIA S.A.
- ✓ AUTOREPUESTOS SUPERIOR LTDA
- ✓ SERVIRENAULT LTDA
- ✓ TOYOLUV LTDA
- ✓ EL RODAMIENTO S. A.
- ✓ SUPERMOTOS DEL HUILA SAS
- ✓ TECNICENTRO LLANTAS QUINTA AVENIDA
- ✓ IINVERSIONES DANILO SALAZAR RESTREPO Y CONPAÑIA SCS
- ✓ EQUIPOS TECNICOS Y LOGISTICA SA
- ✓ CENTRAL DE RODAMIENTOS SA
- ✓ SERVI-TRACTOR S.A.S
- ✓ MARLLANTAS SA
- ✓ JARBET S A S
- ✓ AUTOLLANTAS NUTIBARA SA
- ✓ EURO-AUTOS S.A.S
- ✓ RODARANGOS SAS
- ✓ ALMACENES Y TALLERES MOTO PRESICION S.A
- ✓ ANGEL B S.A
- ✓ MUNDIAL DE PARTES S.A.S
- ✓ COLLANTAS SAS
- ✓ DISMERCA SAS
- ✓ MOTOFRENOS SAS
- ✓ SERVI-PAR SAS
- ✓ RODAR Y RODAR SAS
- ✓ CAR INTEGRADO S.A
- ✓ IMPORTADORA JAPON S.A.
- ✓ EXA AUTO PARTS SAS
- ✓ ALMACEN SUS LLANTAS SAS
- ✓ ALMACEN SUPER Y CIA LTDA
- ✓ CASABURALGO SAS
- ✓ BERLIMOTOS LTDA
- ✓ ALCIDES AREVALO SA
- ✓ TEXTILES RISARALDA SA
- ✓ DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA
- ✓ TULIO HENOA SA
- ✓ UNICAMPEROS SA
- ✓ GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS
- ✓ QUINTERO HURTADO RODACENTER SAS
- ✓ CATERCOL S.A
- ✓ ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA
- ✓ INVERSIONES Y PROMOCIONES SAS
- ✓ CASAMOTOS SAS
- ✓ AUTO REPUESTOS SAS
- ✓ TULUA MOTOS S.A.
- ✓ TRACTO DAIHATSU SAS
- ✓ UPARLLANTAS S.A.
- ✓ SERVIREENCAUCHE DE COOMBIA SA
- ✓ DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA - DILLANCOL SA
- ✓ BUS BENZ SAS
- ✓ GRUPO AUTOPARTES S.A.S.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ POWER MOTORS YAMAHA SAS EN REORGANIZACION
- ✓ PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ INVESTIGACION Y TECNOLOGIA SAS
- ✓ RADIOS & RINES S.A
- ✓ COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KOREA SAS
- ✓ MOTOR UNO SAS
- ✓ KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ REPUESTOS Y PARTES DIESEL LTDA
- ✓ PIJAOS MOTOS SA
- ✓ MOTOS DEL OCCIDENTE S.A.S
- ✓ VIDAL ROJAS Y CIA SA
- ✓ FONTIMUELLES Y FRENOS SAS
- ✓ DISYAMOTOS S.A.S.
- ✓ CALDAS MOTOS SAS
- ✓ TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS
- ✓ SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.
- ✓ LLANTAS Y SERVICIOS LOS HEROES SA
- ✓ KIMAUTOS S.A.
- ✓ KOTRACO SAS
- ✓ TORRESCAR S.A.
- ✓ DIESEL ELECTRONIC SAS
- ✓ XTREME ADVENTURE SAS
- ✓ INVERSIONES SARATOYE SA
- ✓ GAS INYECCION LTDA
- ✓ COLMACART SA
- ✓ MOTOS DEL DARIEN SA
- ✓ XTREME GARD LTDA
- ✓ SU MOTO DEL CAFE SA
- ✓ SU MOTO DEL MAGDLENA SA
- ✓ SU MOTO DEL OTUN SA
- ✓ YAMASPORT S.A.
- ✓ SU MOTO DEL ORIENTE S.A.
- ✓ SU MOTO DE COLOMBIA S.A.
- ✓ INVERSIONES ALENA SAS
- ✓ RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES
- ✓ SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL DE AUTOPARTES SAS
- ✓ JJMC IMPORTACIONES SAS
- ✓ PLANETA MOTOS SAS
- ✓ CORPOAUTOMOTRIZ AMERICA SAS
- ✓ SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS
- ✓ GAF INTERNATIONAL S A
- ✓ CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A.
- ✓ CORREA ECHEVERRI HERMANOS SA CO
- ✓ COLMARA SAS
- ✓ IMPORTADORA OKLA SAS
- ✓ RD LLANTAS EU
- ✓ DISEÑO CONCRETO S.A.S EN REORGANIZACION
- ✓ REYPAR MOTOS SAS
- ✓ MOTOS Y MOTOS EL PAISA SAS
- ✓ MOTO PLANET SAS
- ✓ MOTOS CAQUETA S.A.S.
- ✓ DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SA
- ✓ DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS
- ✓ DAKARLLANTAS S.A.S
- ✓ VOITH TUBO COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO S.A.S
- ✓ AUTOCENTRO WILLIAM´S S.A.S.
- ✓ AUTOPARTES Y FRENOS DELCARIBE SAS
- ✓ II.C. RIBON S.A.
- ✓ ELECTRO REPARACION DIESEL SAS
- ✓ GIGONSA DE COLOMBIA SAS
- ✓ SU MOTO DEL CAUCA SA
- ✓ MUNDDO CROSS ORIENTE LTDA
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS
- ✓ ALVARO REINOSO Y CIA S EN C
- ✓ LLANTAR S.A.S
- ✓ ALDIESEL IMPORTACIONES SAS
- ✓ INVERSIONES TORO MOLANO SAS
- ✓ INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✓ ALMACEN MOTOCAMPO S.A
- ✓ SERVIMOTOS DE OCCIDENTE SAS
- ✓ WORLD PARTS INTERNATIONAL LTDA.
- ✓ MOTO ORIENTE BUCRAMANGA LTDA
- ✓ IMPORTADORA LIDER DEL SUR SAS
- ✓ QUALITY IMPORT COLOMBIA SA
- ✓ SERVICARROS MONTERIA SAS
- ✓ TRACTOCAD S EN C S
- ✓ OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS
- ✓ LINSACOR SAS
- ✓ SOL PARTS DISTRIBUIDORA LIMITADA
- ✓ IMPORTADORA FAMA S.A.S. EN REORGANIZACION
- ✓ IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LIMITADA
- ✓ MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS
- ✓ COMPAÑIA DE RODAMIENTOS S.A.S
- ✓ PERFORMANCE TIRES SAS
- ✓ IMPORTACIONES HHM SAS

Neiva Vida y Paz

- ✓ AJ COLOMBIA SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA MOTO JES SAS
- ✓ VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.
- ✓ COMERCAL LA CABRERA SAS
- ✓ CABARCAS SARMIENTO S.A.S.
- ✓ CENTRO AUTOMOTRIZ COUNTRY AUTOS LTDA EN REORGANIZACION
- ✓ MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS
- ✓ COLSAISA SAS
- ✓ MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA IMPORMOTOR SAS
- ✓ BONA INVERSIONES SAS
- ✓ AMERLUJOS SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE LLANTAS S.A.S.
- ✓ SERVICIOS, IMPORTACIONES, MANTENIMIENTO Y EQUIPO SIME SAS
- ✓ INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS
- ✓ LOCAL TRADING COLOMBIA SAS
- ✓ REPUESTOS ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS
- ✓ CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS
- ✓ MOTOMARKET GROUP SAS
- ✓ OCCILLANTAS SAS
- ✓ DISTRIMUELLES SAS
- ✓ MULTIMOTOS BIKE SAS
- ✓ RDV COLOMBIA SAS
- ✓ TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS
- ✓ SAFRENOS RANGEL SAS
- ✓ IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS
- ✓ DIST-ENSAMBLES SAS
- ✓ ELECTROFRENORR S.A.S
- ✓ COMERCIALIZADORA DISTRILLANTAS SAS
- ✓ VIPAL COLOMBIA SAS
- ✓ TURBO PARTES DIESEL SAS
- ✓ MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL SAS
- ✓ PUNTO AZUL BRAKE PAK SAS
- ✓ ALMACEN DELCO BOGOTA SAS
- ✓ DISTRILLANTAS RE SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA GLOBAL DIESEL SAS
- ✓ MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS
- ✓ FREDMO INVERSIONES SAS
- ✓ MOTOREPUESTOS LA 19 JYH SAS
- ✓ YADAS WT IMPORTACIONES SAS
- ✓ MOTO EXPLORER SAS
- ✓ TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ COMERCIALIZADORA YOKOMAR SAS
- ✓ SERVITECA Y LUBRICANTES LUGOLLANTAS SAS
- ✓ AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS
- ✓ DYA IMPORT & EXPORT S.A.S.
- ✓ INVERSIONES METROLLANTAS SAS
- ✓ KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS
- ✓ MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS
- ✓ DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA DE MOTOS FENIX S.A.S.
- ✓ MOTORED OB SAS
- ✓ SU MOTO DE IBAGUE SAS
- ✓ DISANMOTOS S.A.S.
- ✓ RUBE MOTOS SAS
- ✓ MIMOTO SAS
- ✓ LLANTAS NARIÑO SAS
- ✓ FLUYTEC SAS
- ✓ CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS
- ✓ TECNICENTRO SANTA MONICA SAS
- ✓ TOPLLANTAS S.A.S.
- ✓ MOTOAUTO STORE SAS
- ✓ CHANINC INVERSIONES SAS
- ✓ EQUILIVIANOS S.A.S
- ✓ DISTRIBUIDORA MOTO ANDINA SAS
- ✓ YUTONG DE LA MONTAÑA SAS
- ✓ CONTINENTAL TIRE COLOMBIA S A S
- ✓ ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS
- ✓ MUNDO CROSS BOGOTA S.A.S.
- ✓ SIMOTOS SAS
- ✓ AUTODEPOT S A S
- ✓ COMERCIALIZADORA REENLLANTAS SAS
- ✓ CARDONA REPUESTOS SAS
- ✓ IMPORTADORA NIPON PARTES SAS
- ✓ GRUPO FL7 SAS
- ✓ CARGANDO BUY CENTER SAS
- ✓ MEGAMOTO S.A,S.
- ✓ ZF SERVICES BOGOTA S.A.S
- ✓ RHEA GROUP SAS
- ✓ EAGLE BHP COLOMBIA SAS
- ✓ TODO LLANTAS Y MAS SAS
- ✓ HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA
- ✓ INVERSIONES MAXILLANTAS SAS
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS
- ✓ INVERSIONE EL NORTE SAS
- ✓ REDPARTES SAS
- ✓ IZAKI SAS

- ✓ TKSERVICE SAS
- ✓ SERVICIOS INTEGRLAES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SAS
- ✓ BOST COLOMBIA SAS
- ✓ DISTRAMOTOR SAS
- ✓ MOTORED DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ KROMTEK COLOMBIA SAS
- ✓ SOMOVIL SAS
- ✓ INVERSIONES MEGAMOTOR SAS
- ✓ GRUPO CIOSA S A S
- ✓ IMPORTADORA NASA S.A.S.
- ✓ DONALDSON COLOBIA SAS
- ✓ GCC NEVADA COLOMBIA SAS
- ✓ CORPORACION INTERNACIONAL TERRUS SAS
- ✓ AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION
- ✓ SUKIPARTES SA
- ✓ OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS
- ✓ PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS
- ✓ BK1 TECHNOLOGIES SAS
- ✓ DURAMAX IMPORTACIONES SAS
- ✓ BRAVO MENESES Y ASOCIADOS SAS
- ✓ YAMAMOTOS SAS
- ✓ VAOX GROUP COLOMBIA SAS
- ✓ MOTO FACTORY SAS
- ✓ DISALCAR SAS
- ✓ CREDIMOTOS DE COLOMBIA SAS
- ✓ MOTOCICLETAS SAS
- ✓ CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS
- ✓ MUNDIAL DE LLANTAS DEL CARIBE S.A.S
- ✓ LLANTAS EMOTION SAS
- ✓ GRUPO UMA S.A.S
- ✓ MANTENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS
- ✓ REPUESTOS Y MOTOS REMO SAS
- ✓ GRUPO UMAZF S.A.S

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; así como al servicio de mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas tanto para las empresas del sector privado como para las entidades públicas que requieren de sus servicios.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Neiva:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
3023-2021	$155.000.000	4 (Meses)	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y VEHÍCULOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE NEIVA	Selección abreviada subasta inversa
2205-2021	$600.000.000	5 (Meses)	SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE	Selección abreviada subasta inversa
2198-2021	$120.000.000	7 (Meses)	CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Selección abreviada subasta inversa
1803-2020	$150.000.000	45 (Días)	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS VEHÌCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE NEIVA".	Selección abreviada subasta inversa
797-2020	$80.000.000	7 (Meses)	CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "INCLUIDO MANO DE OBRA" POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO, CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE NEIVA, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	Selección abreviada subasta inversa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Asimismo, la Entidad realizó la búsqueda de procesos con objetos iguales o similares celebradas por otras entidades estatales, a saber:

✓ Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SASIPOAJC 017-2021	302.227.285,00	19 (Días)	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO POR MONTO AGOTABLE DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.	Selección abreviada subasta inversa
012-2022	406.893.593	9 (Meses)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA Y PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA	Selección abreviada subasta inversa
SAMEC - S.I. - No. 003 DE 2022	349.122.501	10 (Meses)	MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR Y ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA	Selección abreviada subasta inversa

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

De acuerdo al informe de diagnóstico automotriz detectando con detalle la necesidad de mantenimiento de cada uno de los vehículos y equipos *y/o* especiales adscritos a la Secretaria de Movilidad, se toma como punto de referencia para identificar los precios del mercado del presente contrato en la consulta efectuada a las siguientes empresas que ofrecen éstos servicios y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector; tales como **ALMACEN Y TALLER AUTOBOMBAS SAS, ALMACEN CHEVROLET NEIVA Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DE COLOMBIA SAS SOINSER**. Dichas cotizaciones y valor unitario para establecer el valor oficial para cada uno de los ítems se encuentran como anexos al presente estudio y forman parte integral del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido por la entidad para el presente contrato, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000,00).** Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se someten al estudio de mercado realizado y a la oferta del suministro brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva. Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos en el servicio y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizará el servicio hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa de monto agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Presupuesto oficial, y acorde al cuadro anexo al presente estudio previo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones realizadas por el Municipio de Neiva para cancelar el Contrato de prestación de servicio resultante del proceso precontractual, se imputarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se incorporan a continuación:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP	VALOR
C	2331624092021410010126O3	2900	7136	$350.000.000,oo
			TOTAL	$350.000.000,oo

CONCEPTO DEL GASTO:

SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS VÍAS

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de SUMINISTRO DE SERVICIOS como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de ccondiciones electrónico y el documento de condiciones generales.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

1. **Persona natural:** Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el certificado mercantil, expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del termino para presentar propuesta, en el cual conste que está inscrito por lo menos con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria donde conste que su actividad económica u objeto social se encuentra relacionado el mantenimiento y/o reparación de vehículos;
2. **Personas Jurídicas**: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del termino para presentar propuesta, en el cual conste que está inscrito y por lo menos con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, su duración sea igual a la del contrato y un (1) año más, y donde conste que su actividad comercial se encuentra relacionado el mantenimiento y/o reparación de vehículos.
3. **Consorcios o Uniones Temporales**: Los cuáles serán conformados en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar y/o personas jurídicas legalmente constituidas. Los integrantes, tanto si son personas naturales o jurídicas deben cumplir con los requisitos solicitados para estos, los requisitos se verificarán a través del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del termino para presentar propuesta.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual y conjuntamente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. **Oferentes extranjeros**: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta;
(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
(iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más;
(iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
(v) No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación;
(vi) No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA (Habilitantes)

1.1. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL/REGISTRO MERCANTIL: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

1.5. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

De conformidad con la circular Única de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, los siguientes son los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 que informan el proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25174000	SISTEMAS DE REFRIGERAR DE MOTOR
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
83101800	SERVICIOS ELECTRICOS.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que reposa en dicho registro.

El Municipio de Neiva se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

1.8. FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

1.9. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y ANEXAR pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

1.10. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el anexo determinado en el pliego de condiciones, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

1.11. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

1.12. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1

Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

Vigencia: Desde la presentación de la oferta y por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

1.14. AUTORIZACION CONSULTA LEY 1918 DE 2018. El oferente en caso de ser persona natural o representante legal en caso de persona jurídica deberán allegar formato de autorización a la entidad para realizar consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años.

2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Persona natural: Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe allegar el certificado mercantil, expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del termino para presentar propuesta, en el cual conste que está inscrito por lo menos con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria donde conste que su actividad económica u objeto social se encuentra relacionado el mantenimiento y/o reparación de vehículo.

Personas Jurídicas: Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la cámara de comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del termino para presentar propuesta, en el cual conste que está inscrito y por lo menos con tres (3) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, su duración sea igual a la del contrato y un (1) año más, y donde conste que su actividad comercial se encuentra relacionado el mantenimiento y/o reparación de vehículos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En caso de consorcios o unioniones temporales, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida por medio del Registro Único de Proponentes RUP, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia específica será igual a la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

Acreditar mínimo dos (2) contratos relacionados con el mantenimiento y/o reparación de vehículos; que se encuentren inscritos en el RUP a efectos de demostrar que cuenta con experiencia específica (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE), dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley". Y Articulo 2.2.1.1.1.5.2. de la Ley 1082 de 2015, directa y propia en la ejecución de contratos cuyos códigos UNSPSC ejecutados sea igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

Para efectos de verificación de la experiencia se observarán en el Registro Único de Proponentes, y se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensuales vigentes - SMLMV contenidos, respecto del cual los contratos con los que el proponente acredite su experiencia, inscritos en el RUP, deben coincidir con los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase	Cuantía
11151500	FIBRAS	100% del presupuesto oficial, 350 SMMLV), expresado en máximo dos (2) contratos.
12181600	ACEITES	
15121800	ANTICORROSIVO	
15121900	GRASAS	
25171900	RUEDAS	
25174000	SISTEMAS DE REFRIGERAR DE MOTOR	
25181600	CHASIS	
26101500	MOTORES	
26101700	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR	
26111900	EMBRAGUES	
31161600	PERNOS	
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	
81101700	INGENERÍA ELECTRICA Y ELECTRONICA	
83101800	SERVICIOS ELECTRICOS.	

Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador en el RUP.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Sin embargo, en el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

Nota: la Alcaldia de Neiva aceptara la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes sean (persona natural o jurídica) si la constitución del interesado (personas jurídicas) sea menos a tres (3) años, conforme al numeral 2.5. del 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

INFORMACIÓN

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año)
4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5) Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

2.3. CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

Por la naturaleza del servicio el oferente deberá diligenciar **FICHA TÉCNICA** de todos y cada uno de los bienes objeto de compra por parte del Municipio, así como las condiciones técnicas de los mismos, y que en el caso de ser adjudicatario del presente proceso, contará con los bienes ofertados y aceptados en los tiempos establecidos para la entrega de los mismo, con lo cual se ejecutará el contrato de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz. (ficha técnica anexada)

El mantenimiento preventivo y correctivo de un automotor, va acompañado de una serie de actividades relacionadas a cada uno de ellos, por ejemplo, en el Mantenimiento Preventivo adicional a los insumos y/o repuestos que se requiera, se deben ejecutar actividades como:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

(i) Inspeccionar Sincronización
(ii) Inspeccionar Sistema de Frenos
(iii) Inspeccionar Dirección y Suspensión
(iv) Revisión de Niveles de fluidos
(v) Revisión de Correas
(vi) Revisión Sistema Eléctrico, entre otros.

Por su parte el mantenimiento correctivo, adicional a los insumos y/o repuestos propios de este tipo de mantenimientos, deberán ejecutarse actividades como:

(i) Reparación de motores
(ii) Reparación de suspensión
(iii) Sincronización
(iv) Reparación Sistema de Frenos,
(v) Balanceo de llantas,
(vi) Alineación sencilla y doble,
(vii) Mecánica general,
(viii) Reposición de repuestos nuevos y originales,
(ix) Rectificación de chasis.

De acuerdo con el objeto a contratar, el servicio requerido deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y tiempos de entrega conforme se detalle en el presente estudio previo. Conforme lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el objeto a contratar, el suministro requerido deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad detalladas en el presupuesto oficial del presente estudio previo y con las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha técnica de los materiales que se anexa a este documento **(VER ANEXO)**.

2.4. TALLER AUTORIZADO

Por la naturaleza del servicio el oferente deberá anexar junto a su oferta la acreditación de un establecimiento comercial (almacén de repuestos y taller) Este local deberá tener como mínimo una extensión de 700 metros cuadrados, techado, enmarcado con las medidas mínimas exigidas y colores de seguridad. Ello se acreditará con visita que efectuará el evaluador técnico a las instalaciones de los oferentes. Donde de muestre que sea propio acreditándolo mediante el certificado de libertad y tradición, o en su defecto si es arrendado o tenedor mediante el contrato de arrendamiento y arrendamiento, así mismo deberá presentar el Concepto favorable del Uso del Suelo (Taller de Mecánica) emitido por la secretaria de Planeación conforme a lo establecido en el POT del Municipio de Neiva Vigente.

El oferente deberá presentar la Certificación en Prevención de Incendios y Seguridad Humana vigente por parte de la Administración Municipal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012. Debido a que el mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos, vehículos y maquinaria de la Secretaría de Movilidad de la ciudad de Neiva, por ende, dicho TALLER deberá cumplir con los mínimos requisitos de Seguridad en Prevención de Incendios y Seguridad Humana.

Asimismo, dada la naturaleza de la actividad comercial, el establecimiento deberá contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), mediante oficio expedido por parte la autoridad ambiental correspondiente, donde conste que dicho plan se encuentra vigente y debidamente revisado y en cumplimiento, a la fecha de presentación de las ofertas.

2.5. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo de trabajo, mediante la presentación de los diplomas y/o certificados donde conste que cuenta con personal técnico y profesional debidamente certificado para el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

servicio de mantenimiento:

PERFIL	EXPERIENCIA
INGENIERO MECÁNICO	a) Formación como Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico e Instrumental Industrial, con experiencia general de mínimo siete (7) años contados a partir de la obtención de la matricula profesional y experiencia especifica acreditada de mínimo de tres (3) años en actividades de mantenimiento automotriz
ELECTRICISTA	b) Deberá acreditar formación como profesional de Técnico Electricista del CONTE.
TECNICO 1	c) Deberá acreditar la formación como técnico en Mantenimiento del conjunto transmisor de potencia control y seguridad de automotores.
TECNICO 2	d) Deberá acreditar la formación como técnico Supervisor Taller Mecánica Automotriz.

Para el personal requerido el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

a) Hoja de Vida del personal que realizará el mantenimiento, con fotocopia de los documentos que acrediten la formación profesional y/o técnica y la respectiva certificación de la matricula profesional; así como las respectivas certificaciones de la experiencia general y experiencia específica.
b) Con la presentación de la oferta deberá aportar carta de intención suscrita por cada perfil, donde manifieste que acompañan la presentación de la oferta, así como la respetiva hoja de vida, con las constancias de estudio y relacionando los datos de contacto.

2.6. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Para la correcta prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, el proponente deberá acreditar la propiedad mediante facturas a nombre del propietario del establecimiento de comercio donde se prestará el servicio, de los siguientes equipos requeridos para la ejecución del futuro contrato:

- Dos (2) scanner multimarca para vehículos livianos Diesel y Gasolina.
- Un (1) scanner original con software actualizado para vehículos específicos de la marca.
- Un (1) elevador de dos (2) columnas de cuatro (4) toneladas).
- Un (1) probador de sistemas de refrigeración.
- Un (1) medidor de presión a aceite motor y transmisión.
- Una (1) bomba de vacío y purga de frenos.
- Un (1) cambiador de fluido para transmisiones automáticas y sistemas hidráulicos con un medidor de presión de 150 PCI que incluya funciones de limpieza a los sistemas hidráulicos y control de sistema de llenado.

La copia de las facturas deberá adjuntarse, con la presentación de la oferta.

La ausencia de acreditación de cualquiera de los documentos técnicos, relativos a equipos, personal mínimo requerido y de los permisos del establecimiento de comercio, así como de sus dimensiones y descripción genera el rechazo de la oferta o será calificado como NO CUMPLE.

Nota: la entidad se reserva el derecho de realizar la visita técnica.

3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> ***3.1. Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1.1 Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.1.2 Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*
> ***3.1.3 Razón de cobertura de intereses****: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
> ***3.2. Capacidad Organizacional*** *– los siguientes indicad*
> *ores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> ***3.2.1. Rentabilidad del patrimonio****: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> ***3.2.2 Rentabilidad del activo****: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos de obra, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, es el único portal inteligente que agrupa la más completa información del sector empresarial y permite obtener la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas - CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia los siguientes códigos que comprenden las siguientes actividades:

- 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores:

- ***El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.***
- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

- 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

- ***El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.***
- ***El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.***

- 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

- ***El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios.***
- ***Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas.***

- 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

- ***Las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas y trineos motorizados, así como de todo tipo de partes y piezas de los mismos.***

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2021 por 525 empresas, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

800001354	3.75	0.31	7.02	0.27	0.19
800004800	1.30	0.57	7.12	0.36	0.15
800012080	5.59	0.17	54.85	0.32	0.26
800014107	2.84	0.47	INDET.	0.45	0.23
800023543	2.72	0.32	INDET.	0.33	0.22
800024315	1.45	0.62	2.92	0.12	0.04
800030412	1.77	0.89	0.95	0.98	0.10
800047904	2.19	0.45	1.95	0.65	0.35
800048482	2.47	0.36	INDET.	0.05	0.03
800055730	2.04	0.47	4.84	0.38	0.20
800058558	1.88	0.35	INDET.	0.26	0.17
800058793	4.89	0.20	157.44	0.18	0.14
800061347	1.08	0.71	2.02	0.28	0.07
800062423	2.65	0.38	6.09	0.02	0.01
800063435	4.30	0.20	12.65	0.18	0.14
800066572	1.78	0.36	INDET.	0.13	0.08
800067639	2.47	0.34	5.34	0.14	0.09
800069626	1.14	0.43	2.48	0.06	0.03
800070304	2.03	0.47	2.74	0.24	0.12
800071617	0.94	0.83	1.59	0.59	0.09
800078122	3.13	0.48	3.61	0.16	0.08
800079399	0.94	0.82	INDET.	-2.17	-0.38
800079726	4.45	0.20	8.64	0.14	0.11
800089111	2.09	0.47	1.11	0.07	0.03
800092967	2.47	0.39	26.31	0.57	0.35
800095007	1.96	0.65	9.08	0.59	0.20
800101649	1.36	0.73	INDET.	-0.01	0.00
800104131	1.16	0.68	INDET.	0.11	0.03
800108983	INDET.	1.10	-0.08	0.05	0.00
800114325	5.04	0.18	2.88	0.06	0.05
800119839	3.60	0.41	INDET.	0.07	0.04
800123723	1.07	0.73	INDET.	0.12	0.03
800127343	1.67	0.41	1.36	0.07	0.04
800128680	1.64	0.54	5.05	0.41	0.18
800141270	2.06	0.53	6.24	0.31	0.14
800147079	2.58	0.41	2.34	0.16	0.09
800150267	0.89	0.92	-1.97	-2.19	-0.17
800150414	1.34	0.85	2.58	0.26	0.03
800151225	1.89	0.32	INDET.	0.02	0.01
800153203	2.47	0.49	INDET.	0.15	0.07
800153249	2.19	0.43	INDET.	0.01	0.01
800154954	2.58	0.18	40.86	0.05	0.04
800155894	3.40	0.39	1.69	0.09	0.05
800160005	4.61	0.43	INDET.	0.14	0.08
800162600	1.54	2.51	INDET.	0.40	-0.61
800164764	4.38	0.15	14.90	0.09	0.08
800165079	1.55	0.58	INDET.	0.21	0.09
800166833	1.17	0.76	2.08	0.43	0.10

800172762	2.14	0.36	18.44	0.03	0.02
800173805	3.70	0.19	INDET.	0.00	0.00
800175064	2.71	0.48	7.22	0.09	0.04
800186561	5.46	0.26	INDET.	-0.11	-0.08
800192652	1.50	0.51	0.73	0.10	0.05
800193902	1.58	0.68	INDET.	-2.44	-0.76
800201526	3.05	0.32	INDET.	0.07	0.05
800205109	2.20	0.42	INDET.	0.19	0.11
800212285	5.29	0.20	INDET.	0.09	0.07
800214589	1.75	0.60	5.63	0.28	0.11
800215562	1.61	0.61	INDET.	0.06	0.02
800217158	4.51	0.20	3.37	0.15	0.12
800218036	1.35	0.50	14.80	0.33	0.16
800219028	1.63	0.36	7.02	0.24	0.15
800221648	2.27	0.39	1.91	0.27	0.16
800224035	1.94	0.52	5.54	0.54	0.25
800225270	3.35	0.21	1.33	0.03	0.03
800234637	0.00	0.46	INDET.	0.00	0.00
800234957	1.95	0.48	2.48	0.21	0.11
800235505	1.56	0.50	INDET.	0.16	0.08
800235801	3.46	0.30	-1.72	-0.03	-0.02
800236772	1.77	0.53	1.49	0.31	0.14
800239064	1.13	0.66	3.96	0.20	0.06
800239567	1.09	0.80	2.38	0.38	0.07
800244827	4.32	0.19	1.69	0.04	0.03
800248806	4.80	0.22	372.08	0.13	0.10
800250589	3.54	0.32	INDET.	0.10	0.06
800251197	1.25	0.77	3.77	1.01	0.22
800252827	3.42	0.46	1.86	0.09	0.05
800255496	1.67	0.57	2.47	0.38	0.16
802002895	0.65	0.88	-7.64	-1.51	-0.17
802005162	4.11	0.28	INDET.	0.18	0.13
802007788	1.70	0.54	7.44	0.24	0.11
802012280	3.48	0.54	INDET.	0.01	0.00
802016654	1.21	0.79	3.36	0.49	0.10
802019828	2.22	0.52	1.13	0.50	0.24
802021335	3.95	0.49	INDET.	0.17	0.08
802021381	1.26	0.94	-0.77	-0.07	0.00
802023430	1.43	0.51	3.03	0.10	0.05
804003570	1.80	0.60	0.10	0.00	0.00
804006894	1.77	0.70	INDET.	0.27	0.08
804011160	1.61	0.65	2.71	0.65	0.22
804014189	2.80	0.13	INDET.	0.05	0.04
804014382	1.27	0.60	1.77	0.27	0.10
804014984	2.27	0.53	5.32	0.24	0.11
804016540	2.47	0.62	2.68	0.26	0.10
805005216	1.97	0.52	6.84	0.26	0.12
805008827	0.37	2.23	INDET.	0.19	-0.23

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

805008909	2.60	0.40	14.36	0.24	0.14	
805015305	2.21	0.45	9.29	0.47	0.25	
805015650	1.29	0.77	INDET.	0.26	0.06	
805020439	1.44	0.67	-1.01	-0.18	-0.05	
805020842	1.97	0.56	4.03	0.44	0.19	
805022474	2.92	0.34	INDET.	0.04	0.02	
805024050	3.14	0.31	INDET.	0.00	0.00	
805026386	1.93	0.54	INDET.	0.37	0.16	
805026612	2.18	0.37	1.89	0.05	0.03	
805029893	3.59	0.28	INDET.	0.01	0.00	
805030038	1.52	0.74	INDET.	0.11	0.02	
806005389	1.70	0.55	INDET.	0.29	0.13	
807000570	2.19	0.37	10.63	0.28	0.17	
808003157	3.88	0.19	8.62	0.16	0.13	
810005399	1.75	0.58	INDET.	0.20	0.08	
811001501	2.58	0.34	5.06	0.42	0.27	
811003259	1.12	0.73	12.25	1.16	0.30	
811004112	1.49	0.63	4.16	0.27	0.09	
811004518	4.31	0.51	5.81	0.23	0.11	
811004541	1.92	0.72	INDET.	0.13	0.03	
811005709	2.32	0.49	4.08	0.46	0.23	
811008142	0.91	1.05	-5.63	7.30	-0.37	
811008298	3.72	0.74	2.11	0.58	0.15	
811008375	2.53	0.23	13.51	0.17	0.13	
811009893	1.11	0.74	1.66	0.54	0.13	
811011909	1.29	0.76	1.89	0.45	0.10	
811013352	4.68	0.20	13.90	0.23	0.19	
811016261	1.42	0.65	INDET.	0.32	0.11	
811019259	2.65	0.35	6.57	0.35	0.22	
811023691	1.56	0.58	0.18	0.00	0.00	
811025696	2.37	0.68	4.07	0.32	0.10	
811028108	3.30	0.25	13.75	0.27	0.20	
811035234	1.23	0.72	1.49	0.21	0.06	
811042079	2.11	0.42	8.35	0.24	0.14	
811042836	1.37	0.85	1.84	0.41	0.06	
811043844	2.66	0.32	2.41	0.12	0.08	
811044788	1.19	0.71	1.68	0.20	0.05	
813000898	1.17	0.73	-0.42	0.00	0.00	
813007147	1.00	0.80	1.22	0.27	0.05	
813008499	1.64	0.62	3.15	0.38	0.14	
814004582	2.58	0.62	5.97	0.17	0.06	
815004565	1.05	0.39	1.06	0.07	0.04	
816002742	1.79	0.21	4.05	0.24	0.19	
816003468	4.49	0.24	3.01	0.18	0.13	
816004226	2.90	0.33	INDET.	0.16	0.11	
816005778	4.77	0.21	2.08	0.26	0.20	
816006987	1.51	1.60	-3.98	0.16	-0.09	
816007299	1.76	0.63	3.37	0.44	0.16	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

816008012	2.92	0.54	3.37	0.28	0.13	
816008064	3.01	0.77	3.25	0.58	0.13	
821003534	2.40	0.38	310.92	0.26	0.16	
822005832	2.43	0.40	INDET.	0.06	0.03	
822006781	1.48	0.75	INDET.	0.66	0.16	
822007126	3.94	0.36	42.49	0.26	0.17	
830000437	2.31	0.42	11.78	0.26	0.15	
830007183	0.69	0.43	2.05	0.19	0.11	
830007802	2.08	0.41	3.28	0.09	0.05	
830008309	1.03	0.66	2.04	0.21	0.07	
830010206	1.94	0.41	INDET.	0.10	0.05	
830011284	2.92	0.54	3.92	0.19	0.08	
830017098	1.25	0.73	-0.11	-0.02	0.00	
830020730	2.79	0.41	INDET.	0.06	0.03	
830021122	1.34	0.69	2.51	0.27	0.08	
830021471	2.77	0.54	INDET.	0.03	0.01	
830022612	2.16	0.44	10.07	0.29	0.16	
830023518	1.84	0.53	8.19	0.38	0.17	
830025988	3.23	0.32	INDET.	0.10	0.07	
830026329	3.20	0.32	8.34	0.25	0.17	
830028712	0.90	1.10	INDET.	0.33	-0.03	
830030247	1.67	0.53	INDET.	0.26	0.12	
830036557	1.84	0.36	2.95	0.18	0.11	
830038152	0.99	0.79	19.49	0.42	0.08	
830038886	5.00	0.19	11.61	0.18	0.14	
830040045	1.30	0.64	19.81	0.35	0.12	
830041038	2.41	0.39	INDET.	0.08	0.05	
830045253	1.73	0.49	INDET.	0.27	0.13	
830047272	1.28	0.62	1.93	0.30	0.11	
830048991	4.34	0.20	6.89	0.17	0.14	
830056113	1.48	0.65	14.43	0.51	0.17	
830056873	1.84	0.49	6.44	0.06	0.03	
830057706	0.93	0.94	INDET.	0.21	0.01	
830058959	2.67	0.37	INDET.	0.27	0.16	
830065444	1.12	0.78	INDET.	-0.24	-0.05	
830065552	3.03	0.32	INDET.	-0.16	-0.11	
830065609	1.49	0.49	0.84	0.04	0.02	
830065924	2.35	0.39	5.94	0.22	0.13	
830066009	4.30	0.56	2.73	0.18	0.08	
830066394	2.10	0.30	INDET.	0.14	0.10	
830067482	1.30	0.74	3.66	0.28	0.07	
830070987	4.99	0.43	11.51	0.26	0.14	
830072826	3.03	0.29	4.15	0.23	0.16	
830072915	1.82	0.47	1.56	0.21	0.11	
830073570	1.45	0.64	0.81	0.10	0.03	
830075357	1.20	0.83	INDET.	0.35	0.05	
830077989	1.32	0.78	0.81	0.03	0.00	
830080641	3.38	0.60	2.76	0.24	0.09	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

830082138	1.09	0.52	2.15	0.20	0.09	
830082618	2.15	0.69	INDET.	0.08	0.02	
830084499	4.19	0.22	22.09	0.22	0.17	
830084544	1.83	0.63	INDET.	0.23	0.08	
830088577	2.42	0.30	15.86	0.09	0.06	
830092353	2.16	0.69	1.49	0.42	0.12	
830093991	2.45	0.29	INDET.	-0.07	-0.05	
830096047	3.24	0.59	4.77	0.45	0.18	
830100315	2.07	0.50	2.52	0.27	0.13	
830101506	1.00	0.76	INDET.	0.25	0.05	
830104409	1.93	0.69	1.63	0.36	0.11	
830104769	3.03	0.26	60.41	0.15	0.11	
830105965	3.04	0.31	20.42	0.18	0.12	
830110726	4.91	0.67	-11.89	-0.30	-0.10	
830115250	1.83	0.57	INDET.	0.31	0.13	
830119312	3.79	0.26	INDET.	0.10	0.07	
830120148	3.00	0.33	INDET.	0.07	0.04	
830120641	1.08	1.20	-3.78	1.56	-0.31	
830124236	1.01	0.80	3.04	0.78	0.15	
830128967	1.19	0.19	-58.62	-0.04	-0.03	
830130469	2.25	0.54	3.49	0.40	0.18	
830134871	4.86	0.88	7.45	0.11	0.01	
830134936	2.62	0.53	3.31	0.19	0.08	
830139227	2.38	0.79	-0.96	-0.44	-0.09	
830140289	2.27	0.56	8.11	0.54	0.23	
830141907	1.96	0.59	INDET.	0.76	0.31	
830142168	1.93	0.51	12.67	0.55	0.27	
830142604	1.68	0.49	2.17	0.17	0.08	
830143066	1.29	0.60	2.00	0.29	0.11	
830144337	2.62	0.51	-0.69	-0.03	-0.01	
830146824	2.45	0.39	2.01	0.18	0.11	
830147625	3.55	0.25	-213.50	-0.90	-0.67	
830500775	1.54	0.62	1.12	0.16	0.06	
830505473	2.68	0.80	-0.01	0.00	0.00	
830506750	1.31	0.84	1.28	0.52	0.08	
830511329	5.00	0.19	3.78	0.14	0.11	
830512719	4.72	0.20	INDET.	0.16	0.13	
830514882	1.49	0.53	105.73	0.53	0.24	
832001999	2.64	0.48	INDET.	0.29	0.14	
832004742	1.97	0.43	0.81	0.03	0.02	
832005759	1.05	0.64	1.38	0.31	0.11	
832008555	2.32	0.44	10.92	0.58	0.32	
832009759	0.72	0.90	INDET.	0.19	0.01	
832009879	4.50	0.89	7.48	1.28	0.12	
844004227	1.37	0.43	4.04	0.25	0.14	
846000353	1.36	1.73	INDET.	0.04	-0.03	
860001755	0.55	0.72	-0.50	-0.07	-0.02	
860002127	2.32	0.54	2.72	0.10	0.04	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

860016511	1.26	0.75	0.86	0.45	0.11
860016602	3.82	0.16	INDET.	0.00	0.00
860042593	1.56	0.55	11.46	0.77	0.34
860049841	3.16	0.20	INDET.	0.11	0.09
860051112	2.67	0.42	2.30	0.15	0.08
860056364	4.78	0.60	INDET.	0.11	0.04
860056714	INDET.	0.00	INDET.	0.00	0.00
860056898	1.67	0.42	INDET.	0.12	0.07
860058086	2.35	0.41	15.10	0.32	0.18
860067643	1.98	0.20	INDET.	0.01	0.01
860072800	1.43	0.44	INDET.	-0.13	-0.07
860076279	2.00	0.48	7.10	0.75	0.38
860079143	0.82	0.59	1.40	0.15	0.06
860350170	1.68	0.61	3.69	0.41	0.16
860352551	2.54	0.27	2.81	0.05	0.03
860402526	2.30	0.36	INDET.	0.05	0.03
860403114	3.16	0.25	22.84	0.13	0.10
860403248	1.81	0.48	INDET.	0.15	0.07
860403249	5.56	0.41	INDET.	0.13	0.08
860404616	1.86	0.33	4.70	0.13	0.08
860504522	1.84	0.39	3.84	0.27	0.16
860511613	2.18	0.41	INDET.	0.21	0.12
860511704	2.58	0.32	INDET.	0.23	0.15
860511917	3.03	0.44	INDET.	0.03	0.01
860512577	2.30	0.39	INDET.	0.03	0.02
860519081	0.91	0.51	7.67	0.16	0.07
860519235	0.98	0.44	4.05	0.23	0.13
860532266	4.28	0.19	INDET.	-0.01	-0.01
860532352	2.10	0.48	2.61	0.42	0.22
860532598	1.58	0.66	1.91	0.27	0.09
860533529	2.08	0.44	5.93	0.35	0.19
890100988	3.48	0.20	INDET.	0.01	0.01
890101138	2.97	0.13	7.75	0.26	0.22
890101298	2.36	0.15	18.55	0.07	0.06
890103075	1.59	0.62	INDET.	0.30	0.11
890106966	0.46	0.42	-0.54	-0.02	-0.01
890108951	2.17	0.41	1.21	0.10	0.05
890113084	2.21	0.36	3.40	0.10	0.06
890115082	2.97	0.28	INDET.	0.23	0.16
890117583	3.21	0.53	2.34	0.16	0.07
890203803	2.29	0.43	0.93	0.00	0.00
890203904	2.31	0.57	-0.67	0.00	0.00
890205145	2.01	0.34	3.11	0.07	0.04
890205357	4.53	0.21	4.95	0.12	0.09
890206592	4.58	0.32	INDET.	0.16	0.11
890208140	3.23	0.35	3.53	0.05	0.03
890300225	2.11	0.45	18.00	0.29	0.16
890302872	2.42	0.40	INDET.	0.02	0.01

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

890304055	4.96	0.40	7.70	0.16	0.09	
890304140	1.84	0.62	2.01	0.41	0.15	
890304855	4.97	0.18	12.62	0.30	0.24	
890304891	1.29	0.66	1.47	0.02	0.00	
890305202	2.82	0.44	4.46	0.32	0.18	
890318440	2.41	0.40	6.99	0.75	0.44	
890319535	3.46	0.27	4.47	0.19	0.13	
890322484	1.31	0.61	3.30	0.16	0.06	
890329366	1.26	0.54	0.78	0.09	0.04	
890332891	2.83	0.46	4.46	0.32	0.17	
890403648	1.85	0.33	INDET.	0.04	0.03	
890504097	4.01	0.24	10.83	0.01	0.01	
890505040	5.28	0.29	2.34	0.10	0.07	
890700877	2.39	0.40	INDET.	0.18	0.10	
890705577	4.28	0.32	6.19	0.32	0.21	
890706413	1.49	0.16	INDET.	0.00	0.00	
890900323	2.13	0.52	0.11	0.00	0.00	
890900910	0.93	0.77	3.68	0.10	0.02	
890911179	2.30	0.41	3.82	0.23	0.14	
890912734	0.52	0.46	1.15	0.07	0.04	
890913641	3.17	0.30	4.90	0.14	0.09	
890915686	2.96	0.24	3.33	0.03	0.02	
890917647	1.16	0.80	1.41	0.53	0.10	
890919033	2.14	0.73	1.63	0.58	0.15	
890920782	4.25	0.19	INDET.	0.19	0.15	
890926650	1.34	1.04	0.93	-1.28	0.06	
890927011	2.29	0.40	INDET.	0.01	0.01	
890931835	1.30	0.72	5.15	0.59	0.16	
890936126	1.97	0.47	2.56	0.28	0.15	
890936626	1.68	0.71	1.20	0.45	0.12	
890937195	1.42	0.53	2.20	0.11	0.05	
890939998	3.24	0.64	3.11	0.14	0.05	
890942047	1.61	0.63	5.39	0.39	0.14	
890942325	1.37	0.95	0.02	0.04	0.00	
890942699	1.19	0.59	1.10	0.09	0.03	
891001144	1.56	0.39	INDET.	0.06	0.03	
891201317	2.74	0.73	INDET.	0.25	0.06	
891201450	1.86	0.41	12.24	0.45	0.27	
891400005	1.43	0.31	1.71	0.07	0.05	
891401416	1.64	0.57	INDET.	0.18	0.07	
891407964	2.75	0.17	2.64	0.19	0.16	
891408316	2.67	0.14	3.22	0.16	0.13	
891409006	1.92	0.75	0.62	0.35	0.08	
891410633	5.08	0.25	INDET.	0.24	0.18	
891410635	3.00	0.28	5.78	0.10	0.07	
891855859	2.72	0.28	INDET.	0.17	0.12	
891856543	4.48	0.35	7.07	0.22	0.14	
891902706	1.96	0.72	3.56	0.17	0.04	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

891903377	2.84	0.51	5.95	0.15	0.07	
892002803	5.55	0.71	2.03	0.49	0.14	
892301643	4.45	0.10	66.15	0.03	0.03	
900010077	1.33	0.63	1.86	0.24	0.08	
900011355	0.98	0.72	2.73	0.24	0.06	
900013269	2.64	0.56	11.31	0.66	0.29	
900018756	1.51	0.68	2.45	0.45	0.14	
900018967	2.79	0.85	INDET.	0.08	0.01	
900032511	1.37	0.62	4.52	0.32	0.12	
900033741	1.48	0.76	1.02	0.34	0.08	
900036347	3.05	0.70	1.80	0.57	0.17	
900036371	1.57	0.44	INDET.	0.20	0.11	
900040848	1.87	0.36	4.15	0.16	0.10	
900046111	2.73	0.33	INDET.	0.54	0.36	
900046280	1.92	0.38	INDET.	0.13	0.08	
900051126	1.98	0.48	8.13	0.52	0.26	
900052913	3.69	0.26	10.58	0.20	0.15	
900054670	0.95	0.79	0.72	0.56	0.11	
900058954	2.55	0.55	8.46	0.39	0.17	
900064821	1.08	0.68	1.32	0.35	0.11	
900073391	1.21	0.72	5.43	0.37	0.10	
900076919	4.28	0.83	INDET.	0.53	0.08	
900078484	1.17	0.92	1.02	0.77	0.05	
900081748	1.95	0.76	19.22	0.19	0.04	
900082714	1.09	0.83	INDET.	0.12	0.02	
900085358	1.81	0.41	0.30	0.02	0.01	
900091677	4.58	0.38	1.40	0.02	0.01	
900095928	2.06	0.40	2.57	0.11	0.06	
900111451	3.10	0.47	1.02	0.14	0.07	
900112048	2.28	0.33	1.76	0.10	0.07	
900112253	3.74	0.25	2.82	0.12	0.09	
900112261	2.82	0.25	1.30	0.04	0.03	
900113823	3.73	0.56	2.04	0.21	0.09	
900115861	3.10	0.17	1.09	0.03	0.02	
900122396	3.30	10.02	INDET.	0.03	-0.28	
900124999	1.54	0.62	0.60	0.11	0.04	
900126719	1.60	0.61	2.86	0.26	0.10	
900129011	1.91	0.45	INDET.	0.15	0.08	
900137429	1.62	0.68	INDET.	0.34	0.10	
900137929	1.76	0.49	0.17	0.00	0.00	
900138444	5.37	0.96	2.31	5.23	0.16	
900144160	5.30	1.01	1.05	-0.26	0.00	
900145230	1.75	0.53	12.57	1.05	0.49	
900147733	1.28	0.74	1.84	0.31	0.08	
900153867	1.89	0.65	1.91	0.45	0.15	
900154189	1.95	0.75	INDET.	0.16	0.04	
900157856	1.52	0.64	5.22	0.52	0.18	
900158309	1.96	0.49	5.97	0.24	0.12	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900166139	2.08	0.51	3.00	0.47	0.22
900167305	5.08	0.14	9.03	0.24	0.21
900168508	1.31	0.75	INDET.	0.18	0.04
900171504	1.75	0.46	3.29	0.26	0.14
900176171	1.50	0.66	-1.90	-0.02	0.00
900188460	1.48	0.70	2.39	0.29	0.08
900192829	1.84	0.52	INDET.	0.25	0.12
900199426	2.17	0.44	5.62	0.22	0.12
900202606	1.79	0.51	11.67	0.16	0.08
900209137	1.24	0.60	-16.43	-0.13	-0.05
900214421	4.59	0.16	1.26	0.01	0.01
900214971	2.59	0.51	4.35	0.33	0.16
900218480	2.97	0.39	1.35	0.10	0.06
900226314	2.81	0.31	8.11	0.39	0.27
900229693	0.69	0.81	INDET.	-0.04	0.00
900239627	3.22	0.69	2.74	0.31	0.09
900243359	1.83	0.69	1.30	0.26	0.08
900249605	1.29	0.71	3.88	0.72	0.20
900249782	2.89	0.46	INDET.	0.32	0.17
900252527	2.08	0.80	1.82	0.50	0.09
900260302	4.24	0.59	INDET.	0.07	0.02
900263842	1.51	0.65	23.09	0.45	0.15
900267600	3.12	0.37	4.37	0.25	0.15
900268291	1.24	0.48	6.22	0.29	0.15
900268790	3.74	0.32	7.82	0.23	0.15
900269179	2.31	0.43	12.26	0.36	0.20
900271968	1.70	0.52	INDET.	0.18	0.08
900275110	5.17	1.07	12.43	-1.58	0.11
900276634	1.71	0.79	10.62	0.02	0.00
900296641	3.22	0.58	20.25	0.38	0.15
900297543	2.13	0.48	1.32	0.12	0.06
900301535	1.04	0.95	INDET.	0.12	0.00
900302613	2.17	0.49	INDET.	0.02	0.01
900310703	1.06	0.66	2.22	0.39	0.12
900315569	3.30	0.43	51.37	0.40	0.22
900331740	2.94	0.54	1.88	0.15	0.07
900335952	1.58	0.75	6.66	0.25	0.06
900336289	1.90	0.96	0.46	1.14	0.03
900338016	1.43	0.70	1.88	0.37	0.11
900338349	3.41	0.39	INDET.	0.50	0.30
900338771	1.20	0.80	INDET.	0.29	0.05
900339865	2.08	0.58	2.80	0.17	0.07
900339960	5.03	0.16	5.70	0.21	0.17
900345954	2.34	0.38	53.69	0.23	0.14
900350225	5.67	0.38	5.26	0.14	0.08
900353635	1.55	0.67	1.29	0.17	0.05
900353939	3.23	0.29	1.14	0.04	0.03
900361523	1.89	0.61	INDET.	-0.16	-0.06

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900365821	2.47	0.44	3.71	0.34	0.19	
900368308	0.90	0.70	3.19	0.44	0.13	
900375456	1.23	0.75	INDET.	0.28	0.06	
900376825	1.05	0.78	1.48	0.33	0.07	
900378854	1.41	0.69	INDET.	0.49	0.15	
900379269	2.01	0.31	4.65	0.36	0.24	
900382906	1.59	0.60	INDET.	0.34	0.13	
900384475	1.36	0.55	2.20	0.34	0.15	
900386451	2.65	0.36	INDET.	-0.01	-0.01	
900396484	3.27	0.31	2.42	0.10	0.07	
900398733	1.41	0.49	INDET.	0.18	0.09	
900399360	1.35	0.67	INDET.	0.16	0.05	
900401016	1.85	0.48	3.17	0.37	0.19	
900405206	2.70	0.39	22.32	0.44	0.27	
900412062	5.00	0.59	3.07	0.32	0.13	
900415792	4.47	0.85	69.72	0.19	0.02	
900422706	0.97	0.71	INDET.	0.42	0.11	
900426179	4.17	0.11	46.70	0.06	0.06	
900426838	1.22	0.60	2.64	0.16	0.06	
900428482	1.70	0.60	INDET.	0.31	0.12	
900429313	3.33	0.23	INDET.	0.15	0.11	
900429861	2.97	0.30	4.16	0.27	0.18	
900440961	1.31	0.65	3.52	0.54	0.18	
900446078	3.77	0.49	INDET.	0.40	0.20	
900448114	1.20	0.65	674.19	0.19	0.06	
900458726	2.07	0.82	3.25	0.67	0.11	
900458989	2.20	0.52	3.20	0.06	0.03	
900466369	2.33	0.69	3.97	0.34	0.10	
900470074	1.38	0.89	0.48	0.26	0.02	
900472101	0.95	1.04	-1.71	0.27	-0.01	
900477298	1.10	0.61	1.27	0.22	0.08	
900482123	3.30	0.72	5.03	0.29	0.07	
900493009	INDET.	0.00	INDET.	-0.38	-0.38	
900495362	1.22	0.66	INDET.	0.13	0.04	
900498449	1.72	0.50	1.35	0.16	0.08	
900509869	2.81	0.75	1601.96	1.01	0.24	
900515171	1.63	0.76	4.69	0.52	0.12	
900516457	1.18	0.83	INDET.	0.05	0.00	
900524476	3.33	0.44	4.81	1.09	0.60	
900545320	2.87	0.37	12.62	0.43	0.26	
900552214	1.53	0.50	-8.24	-0.24	-0.11	
900552317	0.84	0.63	INDET.	0.19	0.07	
900557105	0.00	0.24	INDET.	-0.02	-0.01	
900557347	1.40	0.71	8.20	0.41	0.11	
900565657	2.12	0.47	19.10	0.84	0.44	
900576714	1.36	0.71	INDET.	0.55	0.15	
900580964	1.92	0.78	1.58	0.46	0.10	
900584360	1.44	0.58	INDET.	0.24	0.10	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

900603535	2.27	0.67	2.66	0.29	0.09
900617277	2.54	0.34	INDET.	0.32	0.21
900621172	3.91	0.44	INDET.	-0.61	-0.34
900623273	2.79	0.32	27.47	0.16	0.10
900624261	3.61	0.54	INDET.	0.00	0.00
900625710	2.04	0.47	82.21	0.21	0.11
900683412	1.78	0.55	72.24	0.43	0.19
900691920	4.67	0.22	4.95	0.58	0.44
900692936	0.45	1.92	-0.11	0.06	-0.05
900694508	1.29	0.77	271.56	0.33	0.07
900706485	1.91	0.52	INDET.	0.01	0.00
900708406	1.22	0.69	4.32	0.54	0.16
900710493	3.44	0.37	66.66	0.12	0.07
900720611	1.18	0.84	INDET.	0.63	0.09
900725572	3.75	0.33	INDET.	0.09	0.06
900734186	1.83	0.62	2.09	0.27	0.10
900735473	0.99	0.24	INDET.	-0.13	-0.09
900749690	1.34	0.78	3.56	1.18	0.25
900760423	0.79	1.24	-2.48	0.90	-0.22
900772763	4.15	0.45	5.19	0.48	0.26
900774474	1.28	0.56	2.41	0.27	0.12
900777243	2.52	0.40	3.64	0.30	0.18
900777788	1.26	0.85	16.89	0.45	0.06
900787277	5.22	0.19	10.73	0.29	0.23
900799297	3.88	0.92	1.28	2.21	0.15
900806715	0.54	0.76	INDET.	-0.01	0.00
900811918	1.30	0.68	2.33	0.23	0.07
900880632	1.66	0.58	INDET.	0.06	0.02
900883141	2.35	0.58	2.56	0.33	0.13
900899128	1.98	0.50	11.04	0.18	0.09
900904720	1.09	0.89	INDET.	0.11	0.01
900956384	5.46	0.84	3.82	0.63	0.09
900973544	1.22	0.58	INDET.	0.32	0.13
900974547	3.11	0.49	4.16	0.20	0.10
901017204	1.85	0.73	INDET.	0.25	0.06
901053266	1.08	0.86	INDET.	0.40	0.05
901073302	1.06	0.81	1.29	0.25	0.04
901113085	1.88	0.60	2.55	0.23	0.09
901158368	1.54	0.67	INDET.	0.19	0.06
901188467	1.41	0.49	1.60	0.13	0.06
901213385	0.91	1.07	3.28	-0.90	0.06
901220253	0.93	1.06	INDET.	-0.09	0.00
901261048	0.95	1.15	INDET.	1.10	-0.17
901261954	1.24	0.64	43.68	0.61	0.21
901398813	2.29	0.96	INDET.	0.07	0.00

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y la media podada o media acotada, depurando los datos con una proporción del 10%, con el propósito de depurar los datos atípicos de la muestra en las puntas y obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un HISTOGRAMA es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, TENDENCIA CENTRAL, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística MEDIA ACOTADA para devolver la media del conjunto de datos interior y por lo tanto, calcula la media tomada al excluir un porcentaje de puntos de datos de las colas superiores e inferiores de un conjunto de datos; eliminando los datos atípicos de las puntas (valores muy elevados o muy inferiores) de la muestra, permitiendo que los indicadores se ajusten a la media (mayoría de empresas del sector) de la muestra y garantice indicadores reales que concuerden con el comportamiento del sector.

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS:

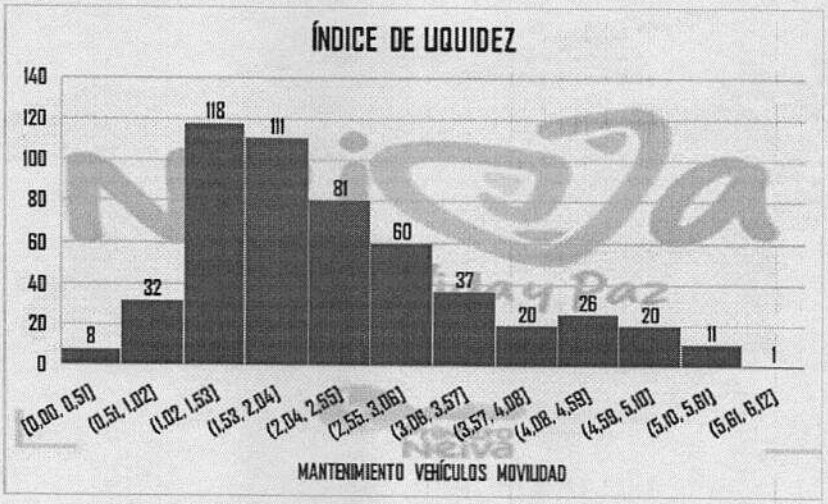
La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP) durante los últimos 3 años 2019, 2020, 2021 (el mejor año), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2,24
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.53
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 5,20 o indeterminado

- **Liquidez**:

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (118), se ubican en 1,02 y 1,53; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 2,239, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 2,24.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

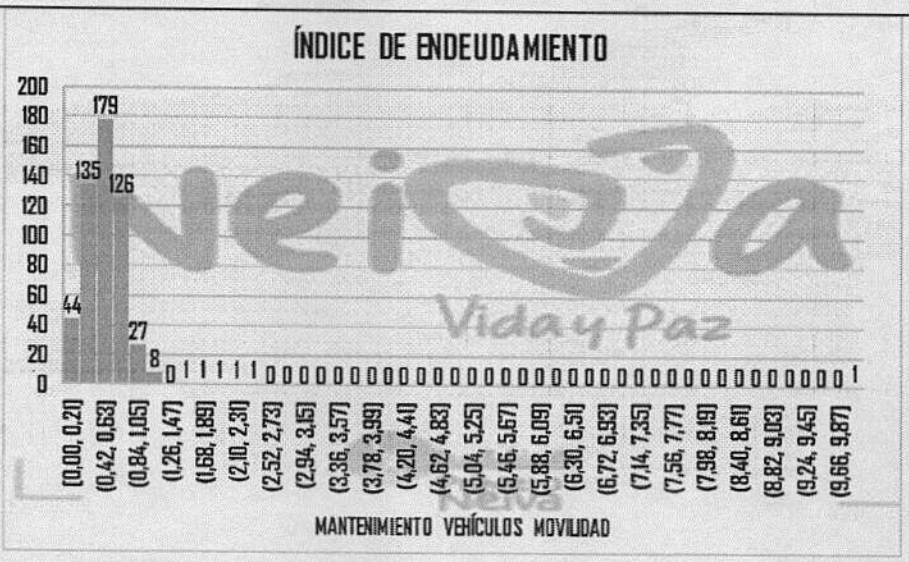
$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

- **Endeudamiento:**

Es igual Pasivo Total / Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (179) se ubican en 0,42 y 0,63; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,525, por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,53.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

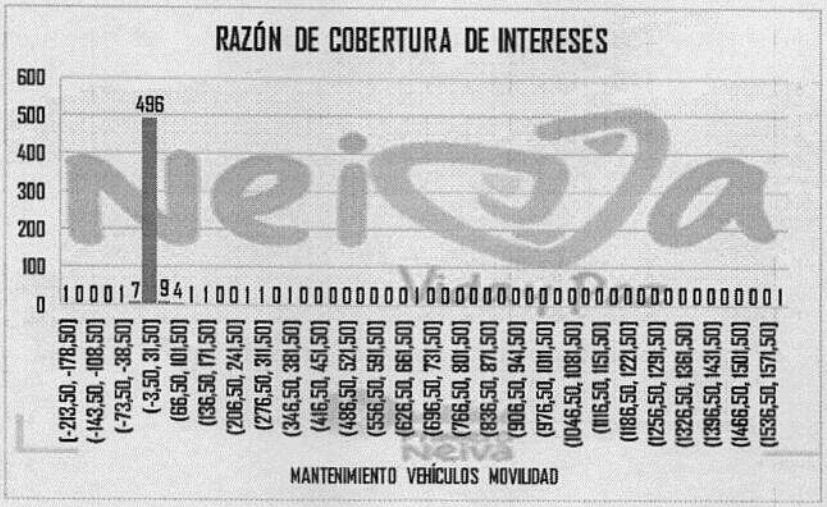
$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

- **Razón de cobertura de interés**:

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos

herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (496) se ubican en -3,50 y 31,50; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 5,199, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 5,20 veces o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP *vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva